



**PROYECTO: "FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LAS COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA 1, UNIÓN MANABITA 2, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE Y BELLA UNIÓN DEL NAPO, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS".**

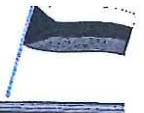


**SACHA - MARZO 2018**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 596



## 1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

### 1.1. NOMBRE DEL PROYECTO:

"Fortalecimiento a la crianza de peces, mediante la construcción mecanizada de estanques piscícolas en las comunidades: Flor del Pantano, Nueva Tungurahua, Unión Manabita 1, Unión Manabita 2, Abdón Calderón, Rio Napo, Moran Valverde, 12 de Octubre y Bella Unión del Napo, pertenecientes a la Parroquia San Carlos del Cantón la Joya de los Sachas".

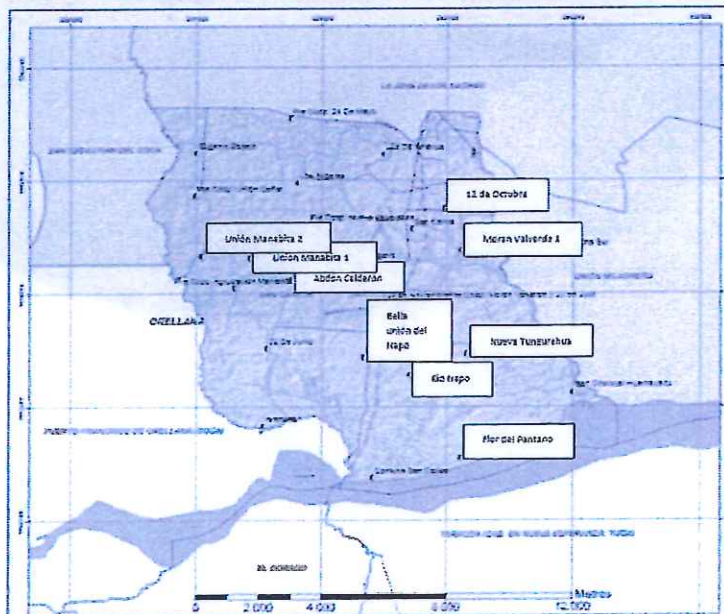
### 1.2. ENTIDAD EJECUTORA

El proyecto se ejecutará a través del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Carlos del Cantón La Joya de los Sachas, mediante obra directa.

### 1.3. COBERTURA Y LOCALIZACIÓN

- Provincia: Orellana
- Cantón: Joya de los Sachas
- Parroquia: San Carlos
- Comunidades: Flor del Pantano, Nueva Tungurahua, Unión Manabita 1, Unión Manabita 2, Abdón Calderón, Rio Napo, Moran Valverde, 12 de Octubre y Bella Unión del Napo
- Vía: Sacha - San Carlos
- Km: 11 Km
- No. UPF<sup>1</sup>: Total: 76 (Flor del Pantano 1; Nueva Tungurahua 3, Unión Manabita 1 6; Unión Manabita 2 7; Abdón Calderón 4; Rio Napo 7; Moran Valverde 15; 12 de Octubre y Bella Unión del Napo 20)
- Representantes: 9 Presidentes de las comunidades
- Organización: De hecho

Gráfico 1: Parroquia San Carlos y las 9 Comunidades.



<sup>1</sup> UPF: La Unidad Productiva Familiar es una unidad de medida económica, estimada en un número de hectáreas de tierra productiva, que le permita a una familia rural percibir los ingresos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas que garantice el buen vivir; y obtener ingresos que contribuyan a la formación de un respaldo patrimonial. Esta unidad de medida se aplicará para determinar el número de familias beneficiarias en relación a la extensión del predio, en programas de redistribución de tierra.



#### 1.4. MONTO

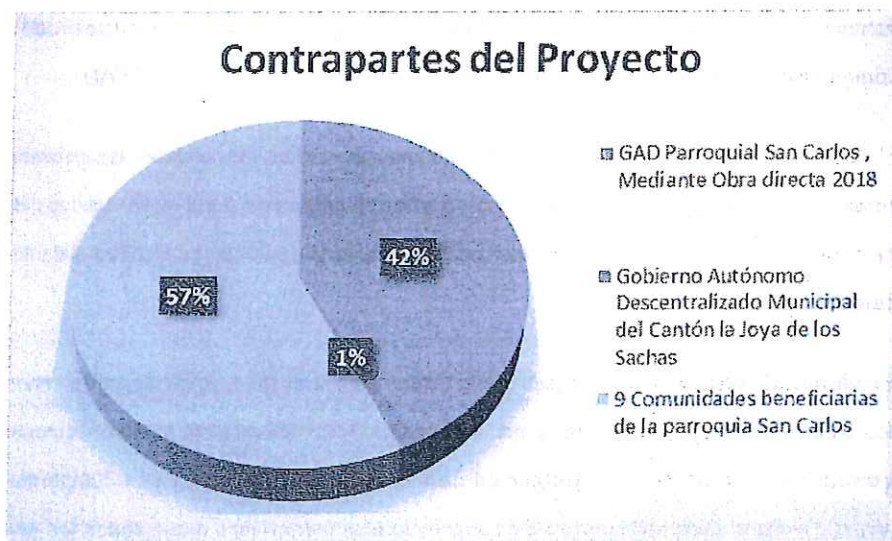
El monto del proyecto a ser financiado mediante obra directa con los recursos que cuenta el Gobierno Parroquial asignados anualmente el monto del presente proyecto es de USD 90,600.36 (Noventa mil seiscientos con treinta y seis centavos) dato adquirido mediante el presupuesto referencial presentado por el Ing. Miguel Vélez B. Técnico del departamento GADPRSC.

El total de contrapartes se detalla a continuación:

**Cuadro 1. Contrapartes del proyecto**

APORTANTES	MONTO (USD)	%
GAD Parroquial San Carlos , Mediante Obra directa 2018	90600,36	42%
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Joya de los Sachas	2686,20	1%
9 Comunidades beneficiarias de la parroquia San Carlos	123062,16	57%
<b>TOTAL</b>	<b>216,348,72</b>	<b>100,00%</b>

El monto para la ejecución del proyecto es de USD 216,348,72 en donde el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Carlos (GADPSC) financiará mediante obra directa USD 90,600.36 para la Construcción mecanizada de estanque piscícolas, es decir el aporte del GADPSC es de un 42 % en tanto que las 9 Comunidades beneficiarias de la parroquia San Carlos aportará USD. 123,062.16 por dotación de insumos, balanceados, medicina, alevines y manejo zootécnico para la crianza y engorde de peces, lo que representa el 57 % de la inversión total del proyecto y el Gobierno Autónomo descentralizado del Cantón la Joya de los Sachas con 2,686.20 que representa el 1% en la elaboración del proyecto.





### 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Prevía a la ejecución del presente proyecto se requiere de la firma de dos convenios con sus respectivos plazos:

- a. Convenio de Delegación de Competencia del GAD Provincial de Orellana para el GAD Parroquial San Carlos, por un plazo de 1 (año).
- b. Convenio de Cooperación entre el GAD Parroquial Rural de San Carlos, y las Comunidades Flor del Pantano, Nueva Tungurahua, Unión Manabita 1, Unión Manabita 2, Abdón Calderón, Rio Napo, Moran Valverde, 12 de Octubre y Bella Unión del Napo por un plazo de 01 (UN) año.

Para la presentación de los informes de finiquito de cada uno de los convenios se prevé realizar el seguimiento técnico dos veces al año, recabando información primaria que permitirá evaluar el avance y logro de los objetivos planteados en el proyecto.

### 1.6. SECTOR Y TIPO DEL PROYECTO

El proyecto a ejecutarse está dirigido al Sector Piscícola, para apoyar al Fortalecimiento Productivo de las Comunidades: Flor del Pantano, Nueva Tungurahua, Unión Manabita 1, Unión Manabita 2, Abdón Calderón, Rio Napo, Moran Valverde, 12 de Octubre y Bella Unión del Napo, perteneciente a la Parroquia San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas.

## 2. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA

### 2.1. Antecedentes

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Carlos es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa económica y financiera, amparada en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización (COOTAD).

El COOTAD, EN EL Art. 3, literal b) menciona que todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos.

En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del Buen Vivir; c).- Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 998



de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrá acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos, en éste caso se requiere la delegación de competencias del fomento productivo al GAD Provincial de Orellana.

El crecimiento y desarrollo de las zonas rurales, como las comunidades de la Jurisdicción de la Parroquia San Carlos, con sus respectivas Unidades de Producción Agropecuarias (UPAs), requieren ser fortalecidas y manejadas técnicamente para que generen ingresos a los agricultores.

Las Comunidades ubicadas en la Parroquia San Carlos tiene potencial agrícola. Según el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial, el 51,67% del territorio (6.972,114 ha) franco arenosos (textura media), del orden INCEPTISOL, son suelos más o menos profundos de origen volcánico, que posee una alta capacidad de retención de agua la cual puede llegar al 100% este tipo de suelo es apto para los cultivos agrícolas tanto anuales como permanentes siempre y cuando el drenaje sea adecuado.

Según el Diagnóstico del Componente Económico del PDOT y la encuestas socio económicas realizadas a cada uno de los productores en el presente proyecto en la parroquia San Carlos, especialmente en las Comunidades: Flor del Pantano, Nueva Tungurahua, Unión Manabita 1, Unión Manabita 2, Abdón Calderón, Rio Napo, Moran Valverde, 12 de Octubre y Bella Unión del Napo, los principales cultivos que se producen son el **CACAO, MAÍZ, PLATANO**, cacao, palmito, malanga, y yuca; teniendo una baja producción a causa de la falta de capacitación, falta de insumos, falta de mecanización agrícola, la presencia de plagas y enfermedades.

En este contexto y en base a la necesidad generada y priorizada bajo la resolución de asamblea de las comunidades: Flor del Pantano, Nueva Tungurahua, Unión Manabita 1, Unión Manabita 2, Abdón Calderón, Rio Napo, Moran Valverde, 12 de Octubre y Bella Unión del Napo, con sustento en el Artículo 65 del COOTAD, que promueve el incentivo al desarrollo de actividades productivas comunitarias, el presidente del GADPR San Carlos Sr. Ángel Yanza, mediante oficio N° - DP - GADPRS - 2017 - 467 Solicita al señor alcalde que se elabore un proyecto el cual beneficiara a 76 familias de las diferentes comunidades antes mencionadas de la Parroquia San Carlos, por lo que el secretario general del GADMCS, mediante memorando N° - SG - E - GADMCS - 2017 - 3626, comunica al Director de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo Ing. German Moreta Morejón, realizar el trámite y gestión correspondiente; Por lo que el Director de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo, Ing. German Moreta Morejón, mediante Memorando N° 0543 - DGDEP - GADMCS, dispone al Jefe de la Unidad de Fomento Productivo y Agropecuario Ing. Darwin Rojel Preciado, realizar el análisis, informe, socialización y diagnóstico; Por lo que el Jefe de la Unidad de Fomento Productivo y Agropecuario, Ing. Darwin Rojel Preciado, Mediante memorando, N° 0135 - UFPA - DGDEP - GADMCS - 2017, Dispone a la Promotora de Campo Ing. Carmen



Guamunshi, realizar informe técnico del proyecto; La Promotora de Campo Ing. Carmen Guamunshi, Mediante memorando N° 021 - CG - UFPA - DGDEP - GADM CJS - 2017, procede a la entrega del informe técnico al Jefe de la Unidad de Fomento Productivo y Agropecuario, Ing. Darwin Rojel Preciado; El Jefe de la Unidad de Fomento Productivo y Agropecuario, Ing. Darwin Rojel Preciado, mediante memorando N° GADM CJS - UFPA - DGDEP - 2018 - 0012 - M, Procede a la entrega del informe técnico al Director de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo Ing. German Moreta Morejón; El Director de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo Ing. German Moreta Morejón, mediante memorando N° GADM CJS - DGDEP - 2018 - 0030 - M, Dispone al Jefe de la Unidad de Fomento Productivo y Agropecuario, Ing. Darwin Rojel Preciado, elaborar el proyecto; El Jefe de la Unidad de Fomento Productivo y Agropecuario, Ing. Darwin Rojel Preciado, mediante memorando N° GADM CJS - UFPA - DGDEP - 2018 - 0024 - M, Dispone al Técnico de DGDEP, Mv. Miguel Isacio Cedeño Ponce, Realizar el proyecto piscícola para las 76 familias beneficiarias de la parroquia San Carlos.

## 2.2. JUSTIFICACIÓN

El Plan Nacional del Buen Vivir 2013 - 2017, en la Agenda para la Zona 2 (Pichincha, Napo y Orellana), presenta como principal línea de acción la Transformación de la Matriz Productiva, teniendo como primer Objetivo: Incrementar la productividad de los cultivos de exportación como el café, cacao, palmito y hortalizas.

La provincia de Orellana, desde su colonización, ha tenido actividades agropecuarias marcadas, sin embargo este sector de la producción presenta una serie de deficiencias. A pesar de esto, el sector agropecuario está considerado como un eje dinamizador de la economía. Varios de los rubros que se producen son de gran importancia comercial a nivel local y nacional, por lo que se constituye como una de las principales actividades generadoras de ingresos para las familias de los pequeños y medianos productores de la provincia.

De acuerdo al Censo 2010, la PEA de Orellana interviene mayoritariamente en el sector rural, es decir su actividad principal es la agricultura, silvicultura, caza y pesca con un total de 24.159 personas, que representa el 57% de la PEA.

Según el Plan de Desarrollo Provincial de Orellana, el 13% de la superficie corresponde al área agropecuaria, con una extensión de 203.820,30 ha a nivel provincial que representa el 9,45% del territorio. En el cantón La Joya de los Sachas la presencia de zonas mayoritariamente agropecuarias es importante, en total este tipo de áreas representan el 50% de la superficie del cantón, lo que significa 59.222 ha. A nivel provincial las hectáreas existentes en el cantón La Joya de los Sachas Representan



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 998



aproximadamente el 34% del total de hectáreas provinciales dedicadas a actividades mayoritariamente agropecuarias.

De lo anterior se deduce que el Cantón La Joya de los Sachas es eminentemente agrícola y los proyectos que se prioricen deberán estar enfocados a fortalecer el sector agropecuario, ya que a nivel de Unidad de Producción Familiar es lo que ha sostenido la economía y lo seguirá haciendo.

El proyecto de Fortalecimiento a la crianza de peces, mediante la construcción mecanizada de estanques piscícolas en las comunidades: Flor del Pantano, Nueva Tungurahua, Unión Manabita 1, Unión Manabita 2, Abdón Calderón, Río Napo, Moran Valverde, 12 de Octubre y Bella Unión del Napo, está alineado al El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón La Joya de los Sachas, con el Objetivo Específico N°3: Componente Económico: "Implementar una estrategia de zonificación del sistema productivo, ejecutando las propuestas de ordenamiento territorial en las actividades de producción y servicios, donde se priorice el desarrollo económico y social para reducir las brechas de pobreza de la población cantonal fortaleciendo las actividades económicas en los sectores agropecuario, comercial y de servicios en identificados como primordiales en el territorio".

En el mismo documento, se presenta la Estrategia del Modelo de Gestión con el Programa de Fortalecimiento Agro productivo y su respectiva Ficha de Programa: **Ordenamiento territorial productivo**; con dos Políticas Territoriales: a) Democratizar los medios de producción, generar condiciones y oportunidades equitativas y fomentar la cohesión territorial y, b) Garantizar el Buen Vivir rural y la superación de las desigualdades sociales y territoriales, con armonía entre los espacios rurales y urbanos. Teniendo como estrategia de articulación, la gestión de mejora de los procesos productivos en orden a lo planteado en el PDOT Provincial, articulado con lo propuesto en el PDOT Cantonal y Parroquiales, siendo este último según gestión de competencias productivas y agropecuarias el encargado del seguimiento y control.

El programa de ordenamiento territorial productivo, tiene pertinencia con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo - Buen Vivir con los Objetivos 2 y 9: Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad y; Garantizar el trabajo digno en todas sus formas.

Las áreas de intervención son las Unidades Básicas de Participación, representadas por las Unidades Productivas Familiares en las 25 comunidades de la Parroquia San Carlos. Uno de los resultados esperados del Ordenamiento Territorial Productivo es: Mejorar los niveles de productividad de los actuales productos que se desarrollan en el territorio; resultado al que se pretende coadyuvar con el presente proyecto.



El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial "PDOT-2015-2025" de la Parroquia San Carlos tiene como Visión al año 2025, **tendrá una alianza estratégica con las empresas petroleras** para la conservación del medio ambiente, desarrolla una producción agropecuaria sostenible, con canales de comercialización justos, vías de acceso adecuados y servicios de conectividad eficiente; promueve el turismo, rescata y protege su cultura, sus pobladores tienen servicios básicos de calidad, la cabecera parroquial tiene una planificación urbanística y de una distribución territorial de las comunidades muy bien delimitadas y reguladas.

Una de las deficiencias más sentidas del sector productor agropecuario tiene que ver con los **bajos rendimientos que presentan sus cultivos**; sin embargo en la provincia el sub sector agrícola produce principalmente cacao, café, palma aceitera, maíz, plátano, yuca, palmito, arroz y caña. (PDOT Provincia de Orellana (2015-2019)).

El territorio parroquial se plantea como un sitio para el **desarrollo de actividades agroproductivas, eco turísticas y de conservación en armonía con la actividad petrolera**, en las áreas rurales se contempla dotar de los servicios básicos a todas las familias con una infraestructura vial excelente; en los centros poblados rurales y el sector urbano se contempla la dotación de equipamiento e infraestructura para el desarrollo social óptimo de la parroquia.

Dentro de los objetivos estratégicos está el Componente Económico, cuyo propósito es Promover e implementar el desarrollo económico de la parroquia gestionando e implementando infraestructura de apoyo al **sector agro productivo**.

Por lo descrito anteriormente, el proyecto de Fortalecimiento a la crianza de peces en las comunidades: Flor del Pantano, Nueva Tungurahua, Unión Manabita 1, Unión Manabita 2, Abdón Calderón, Rio Napo, Moran Valverde, 12 de Octubre y Bella Unión del Napo con la construcción de estanques mecanizados para mejorar la producción piscícola, se encuentra alineado a la visión y objetivos estratégicos a nivel Provincial, Cantonal y Parroquial.

La justificación técnica del presente proyecto se considera por el impulso al fortalecimiento y la participación ciudadana en la gestión concreta del desarrollo cantonal inclusivo en el tema específico de actividades agro-productivas. Con el proyecto se planifica realizar la construcción mecanizada de 76 estanques piscícolas en 76 familias de las diferentes Comunidades de la parroquia San Carlos, de los cuales los 76 poseen suelos aptos y vertientes subterráneas para el abastecimiento de agua a los estanques que garantice la continuidad del proyecto.



### 2.3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁREA DEL PROYECTO

A continuación se presentan los componentes más relevantes de la intervención del proyecto: "Fortalecimiento a la crianza de peces, mediante la construcción mecanizada de estanques piscícolas en las comunidades: Flor del Pantano, Nueva Tungurahua, Unión Manabita 1, Unión Manabita 2, Abdón Calderón, Río Napo, Moran Valverde, 12 de Octubre y Bella Unión del Napo, pertenecientes a la Parroquia San Carlos del Cantón la Joya de los Sachas".

Las Comunidades mencionadas en el proyecto se encuentran ubicadas en la Parroquia San Carlos, y de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de esta parroquia presenta la siguiente información:

**Fundación:** La parroquia de San Carlos al igual que las demás parroquias del cantón la Joya de los Sachas es creada en la administración del presidente León Febres Cordero, quien sancionó el decreto ejecutivo de la Ley de Creación del cantón la Joya de Los Sachas, el mismo que fue publicado en REGISTRO OFICIAL # 996 DEL 9 DE AGOSTO DE 1988.

**Ubicación:** La Parroquia San Carlos está ubicada al sur del Cantón Joya de los Sachas, dentro de la provincia de Orellana, en el kilómetro 11 vía Sacha - San Carlos.

**Límites:** Al norte limita con la Joya de los Sachas, al sur con el río Napo, al este con la Joya de los Sachas y al oeste con la Parroquia San Sebastián del Coca.

**Altitud:** Es de 240 a 320 metros sobre el nivel del mar.

**Clima:** El clima en este sector está caracterizado por una temperatura mínima de 18°C, normal 25,6°C y máxima de 42°C, las precipitaciones están entre 2650 mm hasta de los 4500 mm anuales,

**Superficie:** cuenta con una superficie de 13.347,41 ha.

**Suelos:** La parroquia San Carlos tiene una clasificación taxonómica del orden de suelo INCEPTISOL (DYSTROPEPT+DYSTRANDEPTS) Suelos más o menos profundos de origen volcánico, que poseen una alta capacidad de retención de agua la cual puede llegar al 100 % este tipo de suelo es apto para cultivos agrícolas tanto anuales como permanentes, siempre y cuando el drenaje sea adecuado.

**Topografía:** Topografía presenta grandes extensiones de llanuras.

**Hidrografía:** La parroquia pertenece a la gran cuenca del río Napo y a las sub-cuencas de los ríos: Huamayacu y Yanayacu.

**Extensión en km<sup>2</sup>.** - La superficie de la parroquia es de 13, 437,41 km<sup>2</sup>.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 956



**Comunidades:** Los asentamientos humanos de la parroquia, están organizados por 23 comunidades y una Cabecera Parroquial; las comunidades son dispersas y en algunos casos de difícil acceso. En el centro poblado se concentran la mayoría de los servicios.

La parroquia San Carlos está conformada por las siguientes comunidades: 12 de Febrero, 12 de Octubre, 22 de Junio, 24 de Mayo, Abdón Calderón, 24 de Noviembre, Agrupación Manabita, arenillas, Bella Unión del Napo, Eugenio Espejo, Flor del Pantano, Los Ángeles, Luz de América, Moran Valverde - 23 de Junio, Moran Valverde 1, Nueva Esperanza, Nueva Tungurahua, Rio Napo, Unión Cañar, Unión Manabita 1, Unión Manabita 2, Comuna San Cristóbal de Huamayacu, Comuna San Carlos, los fundadores,

**Población:** La población total de San Carlos, entre la cabecera parroquial y los demás sectores poblados es de 2846 habitantes, registrado en el censo de población y vivienda del año 2010. Para el 2015 se presenta una proyección de 3317 hab. De los 2846 habitantes, aproximadamente el 30% viven en la cabecera parroquial estimados cercanos a los 1000 hab, mientras que 1800 personas viven en el área rural.

Cuadro 2.- Distribución poblacional de los Asentamientos Humanos

Poblado	Pob. Total	Área Urb.	Área Rural	%Pob. Urb	%Pob. Rural
San Carlos	2846	1000 aprox	1846	35,14	64,86

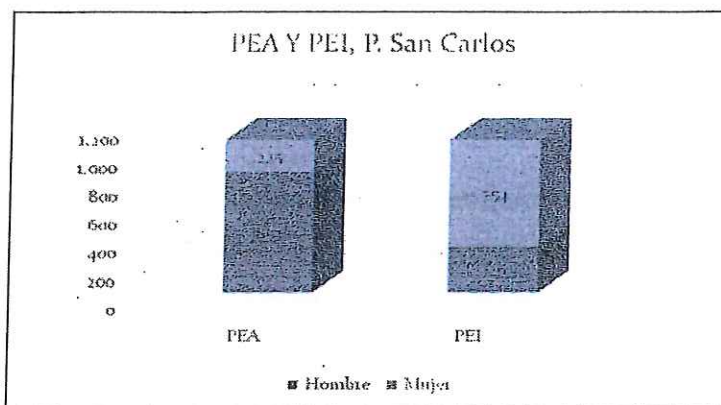
Fuente: INEC. Censo de Población y Vivienda 2010

### Población económicamente activa.

La PEA total de la Parroquia San Carlos, según datos del Censo del 2010, 1.078 personas de 10 años o más se encuentran en la PEA, representando el 50% en relación a la población total parroquial. Hay que destacar que la participación de la mujer dentro del mercado laboral económico es del 23% y de los hombres es 72%, una diferencia notable que de alguna manera puede explicar inequidad de género existente en la parroquia, aunque también puede deberse a las limitadas oportunidades laborales actuales. Por otro lado, el grupo poblacional Económicamente Inactivo en 2010 entonces se concentra en la mujer, que representa el 70% de la PEI y los hombres el 30%.



**Cuadro 3. - Población Económicamente Activa.**

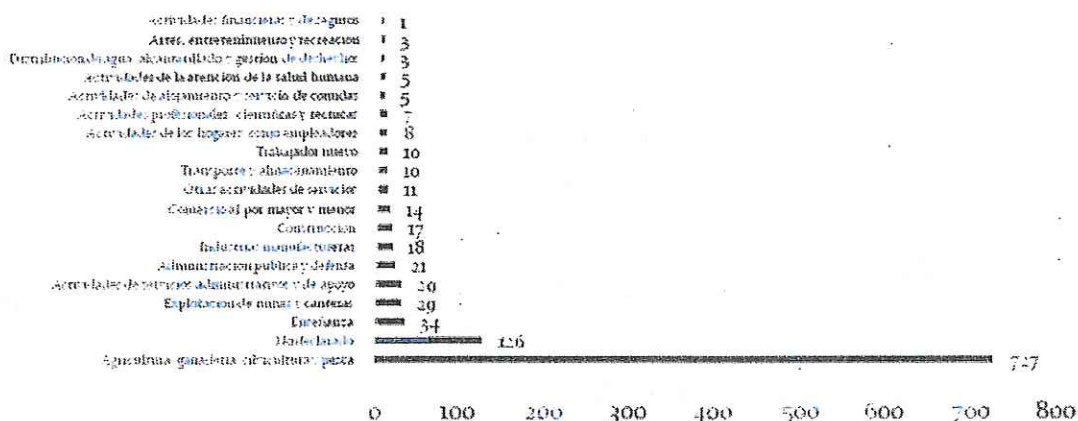


Fuente: INEC 2010

Elaboración: Equipo Técnico del PDOT - GADP SC 2015

**Cuadro 4: Indicadores económicos de la parroquia San Carlos, según PDOT - GADP SC 2015.**

**PEA de 10 años o más según rama de actividad, Parr. San Carlos**



Fuente: INEC 2010

Elaboración: Equipo Técnico del PDOT - GADP SC 2015

De acuerdo al informe técnico realizado por la Ing. Carmen Guamunshi en las Comunidades beneficiarias de la Parroquia San Carlos (MEMORÁNDUM N° 021 - CG - UFPA - DGDEP - GADM CJS - 2017), se presenta la siguiente información:

Para participar en el presente proyecto, la Comunidad Bella Unión del Napo, se beneficiaran 20 socios; De la comunidad 12 de Octubre, se beneficiaran 13 socios; De la comunidad Moran Valverde 1, se beneficiaran 15 socios; De la comunidad Rio Napo, se beneficiaran 7 socios; De la comunidad Abdón Calderón, se beneficiaran 4 socios; De la comunidad Unión Manabita 1, se beneficiaran 6 socios; De la comunidad Unión Manabita 2, se beneficiaran 7 socios; De la comunidad Nueva Tungurahua, se beneficiaran 3 socios; De la



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



comunidad Flor del Pantano, se beneficiaran 1 socio, ya que cuentan con los parámetros técnicos que demanda el proyecto y la documentación habilitante para ser beneficiario del proyecto interno.

La Parroquia San Carlos, tiene una topografía plana, la textura de los suelos son franco arcillosos, fértiles y productivos.

La actividad agropecuaria es una de las actividades de sustento de las comunidades beneficiarias, disponiendo de cultivos de ciclo corto y perenne, por lo que la economía está basada especialmente en la agricultura, el expendio de productos agrícolas y pecuarios, que lo realizan en el centro poblado del Cantón La Joya de los Sachas, por medio de tercenas, bodegas, ferias libres, y personas dedicadas a la compra y venta de productos agropecuarios (intermediarios) de los cuales obtienen ingresos mensuales promedios de 185,26 dólares americanos.

En cuanto a la vialidad, ésta se realiza de manera terrestre a 3 Km por la vía al Coca ingresa a mano izquierda y 7 Km a la cabecera cantonal San Carlos. La vía de acceso es pavimentada y dentro de las Comunidades se movilizan a través de caminos vecinales que une cada una de las comunidades, fincas y familias.

En lo referente a la educación, los estudios básicos (primaria) se realizan dentro de los centros educativos de la parroquia San Carlos. La Parroquia demográficamente tiene un alto porcentaje de niños y jóvenes y una población minoritaria de adultos mayores.

No	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	UBICACIÓN	TIPO		NUMERO DE ESTUDIANTES			No. DOCENTES	No. AULAS
			HISPANO	BILINGÜE	HOMBRES	MUJERES	TOTAL		
1	ANDRES BELLO	RECINTO BELLA UNIÓN DEL NAPO	X		56	54	110	9	10
2	CARLOS FERNANDO SANMIGUEL ROMAN	COOPERATIVA FLOR DEL PANTANO	X		7	7	14	1	0
3	CORONEL EMILIO SUAREZ	CABECERA PARROQUIAL	X		213	179	392	16	13
4	JESUS DEL GRAN PODER	COMUNIDAD LOS ANGELES	X		10	6	16	1	2
5	CORDILLERA DEL CONDOR	RECINTO MORAN VALVERDE	X		18	18	36	2	2
6	JUAN BENIGNO VELA	RECINTO ABDON CALDERON	X		13	9	22	2	2
7	SAN CARLOS	COMUNIDAD SAN CARLOS	X		90	87	177	13	8
8	RUBEN DARIO	RECINTO UNION MANABITA 2	X		19	13	32	2	2
9	UNION BOLIVARENSE	COMUNIDAD EUGENIO ESPEJO	X		48	50	98	8	7
10	ELOY ALFARO	COMUNIDAD SAN CARLOS		X	16	5	21	1	1
11	FRANCISCO CALDERON	COMUNA HUAMA YAKU		X	14	14	28	2	2

Fuente: PDyOT GADMCHJS, 2014

Elaborado por: Equipo consultor - SERVICOCA S.A.

Los socios beneficiarios de las Comunidades de la parroquia San Carlos cuentan en su mayoría con los servicios básicos necesarios, el acceso al agua para el consumo de la 69 familia es a través de pozos perforados con técnicas de filtración y 7 familias se abastecen de las vertientes; En cuanto a otros servicios 74 familias poseen energía eléctrica y 2 poseen plantas eléctricas; En cuanto a letrinas sanitarias 65 familias no poseen y 11 familias si poseen.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



La atención de los servicios sociales es diferenciada dadas las condiciones de la parroquia San Carlos. En lo que corresponde a salud, el cantón Joya de los Sachas y la parroquia San Carlos cuentan con un centro de Salud en el centro poblado de San Carlos, siendo este el único establecimiento de salud público en la parroquia, para atenciones más especializadas los pobladores acuden a la cabecera cantonal

Los socios presentes definen, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Carlos, les apoye mediante obra directa con la construcción mecanizada de estanques piscícolas de 10m de ancho x 20m de largo para (76 beneficiarios quieren realizar el emprendimiento de crianza y engorde de peces para la producción de carne de pescado), en vista de que éste proyecto permitirá diversificar la producción de sus fincas, los beneficiarios se comprometen a cumplir con las contrapartes que el proyecto requiere para su ejecución y logro de objetivos que se especifican más adelante en responsabilidades de los beneficiarios y los costos de producción conforme se detalla en los anexos 1, 2 y 3.

### 2.4. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA

Cada una de las 76 familias de las Comunidades que se beneficiaran con el proyecto interno mediante obra directa, tienen terrenos cultivados, bosques primarios; rastrojos y un área destinada a la crianza de animales domésticos. Los principales cultivos implementados son cacao, café, yuca, maíz, palma aceitera, malanga y plátano para la alimentación de la familia.

Sin embargo del valioso aporte que conforma la producción agropecuaria local en la seguridad alimentaria, las familias requieren atender otras necesidades como salud, educación, vestimenta, entre otras.

Por lo tanto una de las necesidades prioritarias a satisfacer en esta comunidad es mejorar los ingresos económicos a través del fortalecimiento de la actividad piscícola dentro de sus Unidades de Producción Agropecuaria (UPAs). Dentro de las alternativas que pueden atender a esta necesidad está la construcción de un estanque mecanizado para la crianza de peces.

Para realizar la crianza y manejo zootécnico de peces en las labores de, adecuación de estanques, siembra manejo, control sanitario, alimentación cosecha y comercialización cuentan con medicina, alimento balanceado, alevines y red de pescar para la cosecha.

El proyecto "Fortalecimiento a la crianza de peces, mediante la construcción mecanizada de estanques piscícolas en las comunidades: Flor del Pantano, Nueva Tungurahua, Unión Manabita 1, Unión Manabita 2, Abdón Calderón, Río Napo, Moran Valverde, 12 de Octubre y Bella Unión del Napo, pertenecientes a la Parroquia San Carlos del Cantón la Joya de los Sachas", mediante obra directa. Es una alternativa de desarrollo económico para el sector piscícola mediante el seguimiento técnico.



## 2.5. LÍNEA BASE

De acuerdo a las inspecciones y socializaciones realizadas por la Ing. Carmen Guamunshi y el equipo técnico de la DGDEP en las nueve Comunidades, se han generado informes técnicos con su respectiva documentación de respaldo, la misma que reposa en los respectivos expedientes.

El proyecto tiene contemplado el fortalecimiento productivo en nueve comunidades de la parroquia San Carlos, el número de socios beneficiarios en cada comunidad se detalla en el siguiente Cuadro.

**Cuadro 3. Número de socios beneficiarios por comunidad**

COMUNIDAD	Nº AGRICULTORES
Comunidad Flor del Pantano	1
Comunidad Nueva Tungurahua	3
Comunidad Unión Manabita 2	7
Comunidad Unión Manabita 1	6
Comunidad Abdón Calderón	4
Comunidad Rio Napo	7
Comunidad Moran Valverde	15
Comunidad 12 de Octubre	13
Comunidad Bella Unión del Napo	20
<b>TOTAL</b>	<b>76</b>

Para fines prácticos y técnicos, las principales variables cuantitativas y cualitativas a las que hará referencia el presente proyecto son: Distribución de la tierra (expresada en hectáreas), Cultivos principales (expresada en hectáreas), Infraestructura productiva, Equipos y herramientas e Ingresos mensuales (USD/mes).

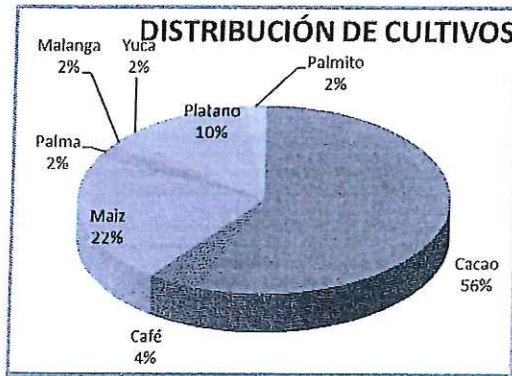
### 2.5.1. LÍNEA BASE DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS.

De acuerdo a las encuestas socioeconómicas aplicadas a los 76 socios beneficiarios de las diferentes comunidades de la parroquia San Carlos, existen 903,2 hectáreas, de las cuales el 31% corresponde al área cultivada, seguido del 33% de bosque, 15% de rastrojo y 21% de pastizales, por lo cual se deduce que la principal actividad que sustenta la economía de los socios beneficiarios de estas comunidades, es la



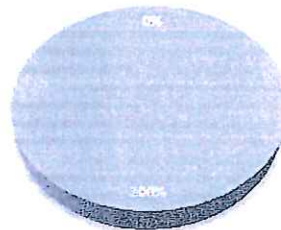


agricultura. La superficie cultivada en las Comunidades beneficiarias es de 277,6 ha, de las cuales el 56% está cultivado con cacao, 22% de maíz, 10% de plátano, 4% café, 2% de palma, 2% de malanga, 2% de yuca, 2% de palmito.



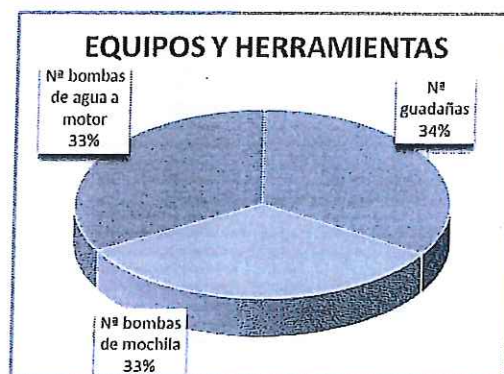
La infraestructura productiva, se refiere a las construcciones de mayor y menor complejidad para hacer posible las actividades agropecuarias, dentro de esta infraestructura de los socios beneficiarios 10 poseen galpones, 0 poseen marquesinas, 0 poseen piscinas para piscicultura, entre otras.

Título del gráfico



■ MARQUESINA ■ CHANCHERA ○ GALPONES ■ PISCINAS

Además disponen de equipos y herramientas para dar mantenimiento a los cultivos como control mecánico de malezas y control fitosanitario.





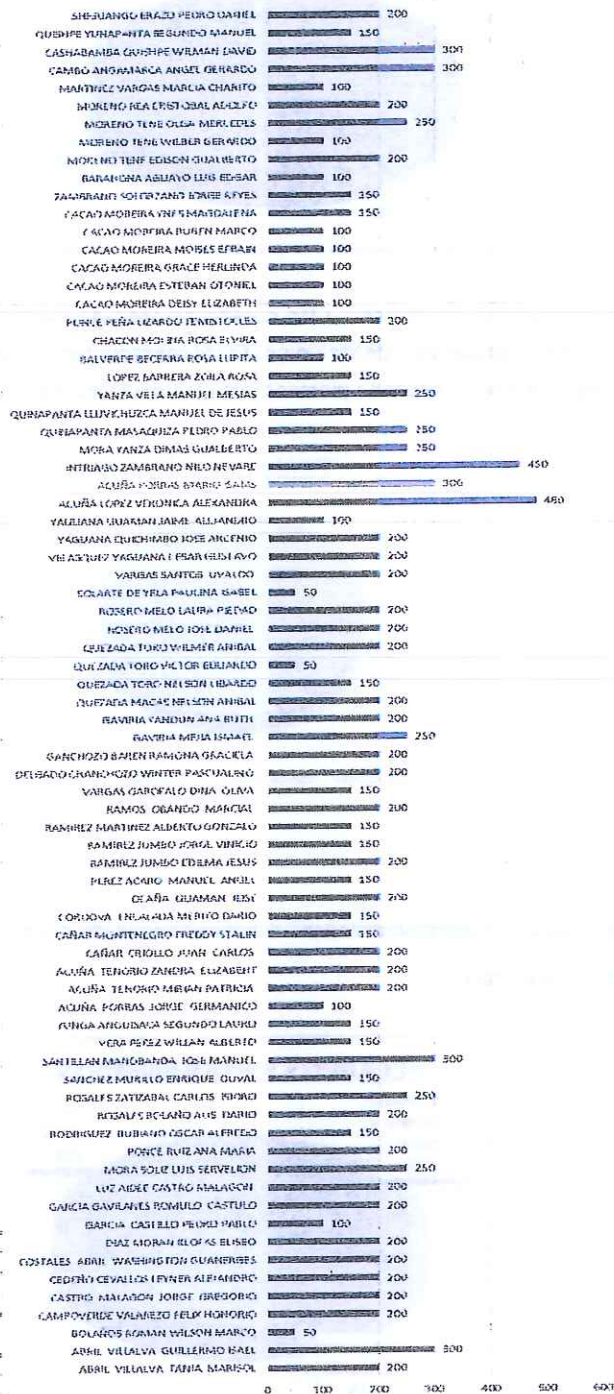
# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



El ingreso mensual de las familias es variable, existiendo un rango de 50 USD/mes a 480 USD/mes. La principal fuente de ingresos de los agricultores es por la venta de productos primarios como cacao, café y maíz y varían conforme a la complejidad del sistema de producción.

INGRESO MENSUAL DE SOCIOS BENEFICIARIOS



Fuente: Informes Técnicos



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 998



### 2.6. OFERTA Y DEMANDA

La población objetivo de este proyecto está dada con la participación de 76 familias, que se beneficiarán con la construcción del estanque piscícola con sus respectivas adecuaciones, que en base al presupuesto interno y cumplimiento con los requerimientos técnicos y legales serán beneficiados de manera directa a la totalidad de la demanda.

### 2.7. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo para el presente proyecto está constituida por los habitantes de las comunidades beneficiarias, a continuación se presenta la Nómina de los beneficiarios:

Cuadro 5. Nómina de beneficiarios del proyecto de las Comunidades de la parroquia San Carlos.

PARROQUIA: SAN CARLOS			
CANTÓN: JOYA DE LOS SACHAS			
FAMILIAS BENEFICIARIAS: 76			
ITEM	NOMBRE DE BENEFICIARIO	N° DE C.I	COMUNIDADES
1	ABRIL VILLALVA TANIA MARISOL	210008240-9	BELLA UNIÓN DEL NAPO.
2	ABRIL VILLALVA GUILLERMO ISABEL	020068908-1	
3	BOLAÑOS ROMAN WILSON MARCO	220004087-7	
4	CAMPOVERDE VALAREZO FELIX HONORIO	210024009-8	
5	CASTRO MALAGON JORGE GREGORIO	120101788-4	
6	CEDEÑO CEVALLOS LEYNER ALEJANDRO	171115365-8	
7	COSTALES ABRIL WASHINGTON GUANERGES	171156374-0	
8	DIAZ MORAN KLOFAS ELISEO	120367314-8	
9	GARCIA CASTILLO PEDRO PABLO	150035159-6	
10	GARCIA GAVILANES ROMULO CASTULO	020047661-2	
11	LUZ AIDEE CASTRO MALAGON	120246022-4	
12	MORA SOLIZ LUIS SERVELION	020121474-9	
13	PONCE RUIZ ANA MARIA	120370571-8	
14	RODRIGUEZ RUBIANO OSCAR ALFREDO	210005350-9	
15	ROSALES BOLAÑO ALIS DARIO	210027093-9	
16	ROSALES ZATIZABAL CARLOS ISIDRO	.080156187-9	
17	SANCHEZ MURILLO ENRIQUE DUVAL	170290144-6	
18	SANTILLAN MANOBANDA JOSE MANUEL	120351780-8	
19	VERA PEREZ WILLAN ALBERTO	050207439-6	
20	YUNGA ANQUISACA SEGUNDO LAURO	150018455-9	
21	ACUÑA PORRAS JORGE GERMANICO	.050086136-4	12 DE OCTUBRE.
22	ACUÑA TENORIO MIRIAN PATRICIA	210012261-9	
23	ACUÑA TENORIO ZANDRA ELIZABETH	210017141-8	
24	CAÑAR CRIOLLO JUAN CARLOS	171024212-2	
25	CAÑAR MONTENEGRO FREDDY STALIN	220022149-3	
26	CORDOVA ENCALADA MERITO DARIO	.070210317-7	
27	OCAÑA GUAMAN JOSE	170469974-1	
28	PEREZ ACARO MANUEL ANGEL	172386311-2	
29	RAMIREZ JUMBO EDILMA JESUS	210048172-6	
30	RAMIREZ JUMBO JORGE VINICIO	210048173-4	
31	RAMIREZ MARTINEZ ALBERTO GONZALO	110188112-4	
32	RAMOS OBANDO MARCIAL	170386457-7	
33	VARGAS GAROFALO DINA OLIVA	171133092-6	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



34	DELGADO CHANCHOZO WINTER PASCUALINO	120431489-0	MORAN VALVERDE 1
35	GANCHOSO BAREN RAMONA GRACIELA	130585076-8	
36	GAVIRIA MEJIA ISMAEL	171901749-1	
37	GAVIRIA YANDUN ANA RUTH	175348098-5	
38	QUEZADA MACAS NELSON ANIBAL	170414625-5	
39	QUEZADA TORO NELSON LIBARDO	171134034-7	
40	QUEZADA TORO VICTOR EDUARDO	220052271-8	
41	QUEZADA TORO WILMER ANIBAL	220001218-1	
42	ROSERO MELO JOSE DANIEL	210018234-0	
43	ROSERO MELO LAURA PIEDAD	210017744-9	
44	SOLARTE DE YELA PAULINA ISABEL	171007379-0	
45	VARGAS SANTOS UVALDO	110151423-8	
46	VELASQUEZ YAGUANA CESAR GUSTAVO	210011002-8	
47	YAGUANA QUICHIMBO JOSE ARGENIO	110034365-4	
48	YAGUANA GUAMAN JAIME ALEJANDRO	210017669-8	RIO NAPO
49	ACUÑA LOPEZ VERONICA ALEXANDRA	210045961-5	
50	ACUÑA PORRAS MARIO ISAIAS	050125700-0	
51	INTRIAGO ZAMBRANO NILO NEVARE	130356820-6	
52	MORA YANZA DIMAS GUALBERTO	210024669-9	
53	QUINAPANTA MASAQUIZA PEDRO PABLO	070104146-9	
54	QUINAPANTA LLUVICHUZCA MANUEL DE JESUS	070261255-7	
55	YANZA VILLA MANUEL MESIAS	210002620-8	ABDÓN CALDERÓN
56	LOPEZ BARRERA ZOILA ROSA	210018651-5	
57	BALVERDE BECERRA ROSA LUPITA	090566054-4	
58	CHACON MOLINA ROSA ELVIRA	050076783-5	
59	PONCE PEÑA LIZARDO TEMISTOCLES	170676004-6	UNIÓN MANABITA 2
60	CACAO MOREIRA DEISY ELIZABETH	210053082-9	
61	CACAO MOREIRA ESTEBAN OTONIEL	210051984-8	
62	CACAO MOREIRA GRACE HERLINDA	150039839-9	
63	CACAO MOREIRA MOISES EFRAIN	150039818-3	
64	CACAO MOREIRA RUBEN MARCO	210017308-3	
65	CACAO MOREIRA YNES MAGDALENA	150039902-5	
66	ZAMBRANO SOLORZANO JORGE REYES	150023386-9	
67	BARAHONA AGUAYO LUIS EDGAR	030095619-0	
68	MORENO TENE EDISON GUALBERTO	210053790-7	
69	MORENO TENE WILBER GERARDO	220002248-7	
70	MORENO TENE OLGA MERCEDES	210061999-4	
71	MORENO REA CRISTOBAL ADOLFO	170599495-0	
72	MARTINEZ VARGAS MARCIA CHARITO	160026458-2	
73	CAMBO ANGAMARCA ANGEL GERARDO	020072118-1	
74	CASHABAMBA QUSHPE WILMAN DAVID	210065034-6	
75	QUSHPE YUNAPANTA SEGUNDO MANUEL	171903308-4	
76	SHIGUANGO ERAZO PEDRO DANIEL	210013920-9	FLOR DEL PANTANO

Fuente: Informe técnico de inspección



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



### 3. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

##### 3.1.1. Objetivo General.

- Desarrollar la producción piscícola mediante la construcción mecanizada de estanques, manejo y crianza de peces tropicales incorporando técnicas adecuadas que permitan producir carne de pescado para la comercialización y la alimentación de las familias.

##### 3.1.2. Objetivos Específicos

- Organizar capacitaciones con los productores beneficiarios en la adecuación de estanques, crianza, manejo y comercialización de peces tropicales.
- Considerar la construcción mecanizada de estanques piscícolas de 10x20m (200m<sup>2</sup>)

#### 3.2. Indicadores de resultados.

En el primer año de ejecución se obtendrán los siguientes resultados:

- 76 estanques piscícolas de 10x20m (200m<sup>2</sup>) serán construidos de forma mecanizada con sus respectivas adecuaciones a 76 familias beneficiarias de las diferentes comunidades en el primer cuatrimestre del proyecto.
- 76 productores de las Comunidades beneficiarias se han capacitado en adecuación de estanques, crianza, manejo y comercialización de peces tropicales.
- 
- En el tercer cuatrimestre se han producido 180 kg de carne de pescado por cada uno de los productores beneficiarios.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



### 3.3. Matriz de Marco Lógico.

RESUMEN NARRATIVO OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	6 Comunidades	Firmas de convenios	Situación política nacional y local, estable.
Fortalecimiento al Sector Agropecuario en las comunidades del Cantón La Joya de los Sachas.	pertenecientes al Cantón La Joya de los Sachas, reciben apoyo al fomento productivo con los Presupuestos participativos 2018 durante el primer año del proyecto.	Actas de Entrega-Recepción.	
		Registros de capacitación.	
		Registros de seguimiento técnico.	
		Fotografías	
<b>PROPÓSITO</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar la producción mediante la construcción de estanques piscícolas de forma mecanizada, incorporando técnicas adecuadas que permitan producir carne de pescado para la comercialización y la alimentación de las familias.</li> </ul>	76 representantes beneficiarios de las 9 comunidades de la parroquia San Carlos mediante la rehabilitación mecanizada de estanques piscícolas.	Actas de Entrega Recepción, fotografías.	Decisión política para la aprobación del proyecto y la asignación de recursos
<b>COMPONENTE 1</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Organizar capacitaciones y monitoreo a los productores beneficiarios del proyecto piscícola de la construcción mecanizada de estanques piscícolas en temas de adecuación de estanques, crianza, manejo y comercialización de peces.</li> </ul>	76 beneficiarios representantes del proyecto piscícola de las 9 comunidades de la parroquia San Carlos se han capacitado en temas de adecuación de estanques, crianza, manejo y comercialización de peces tropicales.	Registros de capacitación.	Disponibilidad de técnicos especializados en piscicultura Tropical.
<b>COMPONENTE 2</b>			
Realizar mediante actas la entrega de la construcción mecanizada de los estanques piscícolas a los representantes de las 9 Comunidades de la parroquia San Carlos que integran el Proyecto.	76 productores representantes de las 9 comunidades de la parroquia San Carlos en el tercer cuatrimestre producirán un promedio de 180 kg de carne de pescado por socio beneficiario.	Registros de producción.	Condiciones climáticas no favorables para el desarrollo normal del proceso productivo.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



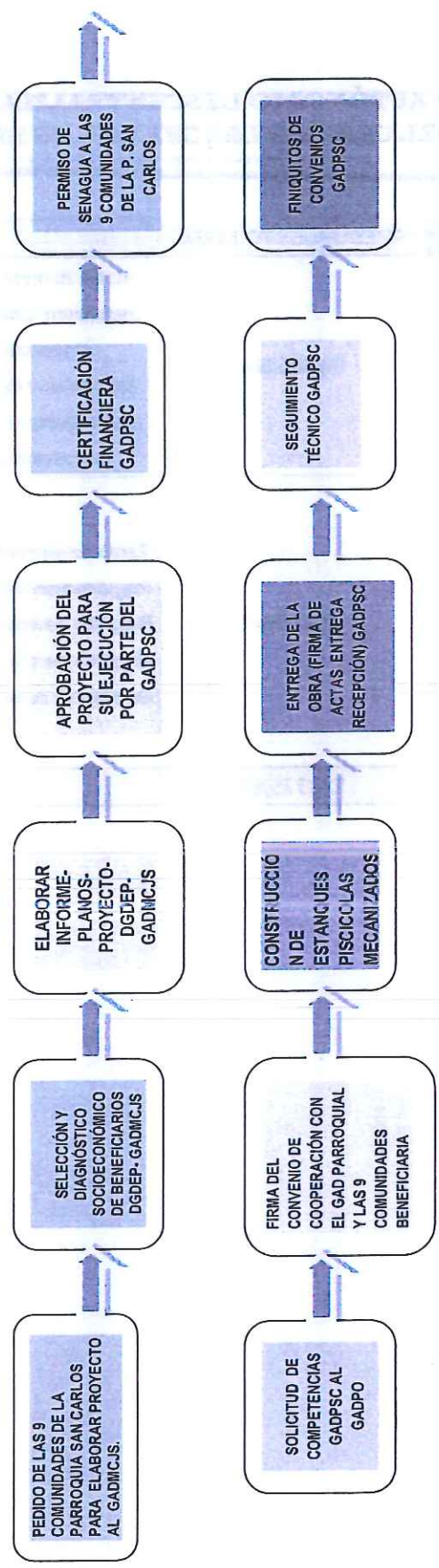
ACTIVIDADES	PRESUPUESTO (USD)		
Construcción mecanizada de estanques piscícolas.	90600,36	Actas de entrega - recepción, Elaborar proyectos- fotografías- Informes- Seguimiento y firmas de convenios.	Disponibilidad de recursos económicos del presupuesto Interno para su ejecución.
Manejo zootécnico (Mano de obra contraparte de los beneficiarios).	29775,60	Tabla de alimentación. Registros de siembra, Registro de manejo. Registro de control Sanitario y cosecha.	Cumplimiento oportuno de los acuerdos y convenios firmados con la institución ejecutora y los beneficiarios.
<b>TOTAL</b>	<b>120375,96</b>		

**4. VIABILIDAD Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD**

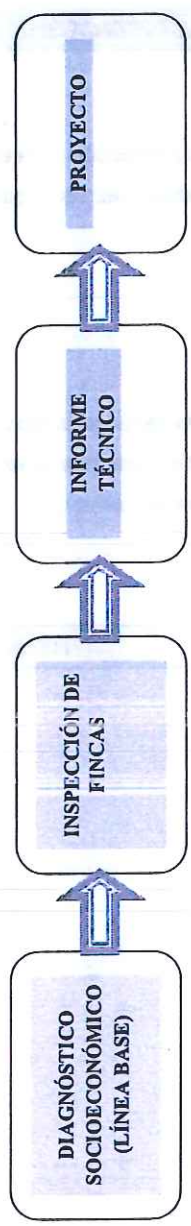
**4.1. Descripción e ingeniería del proyecto**

El proyecto aplicará criterios administrativos y técnicos (a). Sistema de selección y b). Sistema de transferencia de Tecnología). Como se detalla en el siguiente esquema.

**a. Flujoograma Administrativo**



**b. Técnicos. Sistema de selección de beneficiarios**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



**4.2. Presupuesto Referencial.**

Presupuesto referencial y contrapartes.

**6. CUADRO DE COSTO TOTAL DE 76 ESTANQUE PISCÍCOLA DE 10 X 20M. MEDIANTE OBRA DIRECTA**

El costo estimado mediante obra directa para la construcción de 76 estanques piscícolas con sus respectivas adecuaciones son las siguientes.

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

<u>RUBRO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>P.UNITARIO</u>	<u>P.TOTAL</u>
1	Estanque piscícola (limpieza, replanteo, excavación y conformación)	u	76,00	532,14	40.442,64
2	Dique (conformación)	u	76,00	99,79	7.584,04
3	Plataforma de acceso (perímetro 4mts libre)	u	76,00	199,55	15.165,80
4	Drenaje de desagüe (sección promedio 80x50)	u	76,00	232,83	17.695,08
5	Desagüe de estanque (tubería pvc presión 6")	u	76,00	127,80	9.712,80
<b>TOTAL:</b>					<b>90.600,36</b>

Elaborado por: EL DEPARTAMENTO TÉCNICO GADPRSC.

SON: NOVENTA MIL SEISCIENTOS, 36/100 DÓLARES

PLAZO TOTAL: 150 DÍAS

- SE ADJUNTA COPIAS DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL ORIGINAL.

TO: [Illegible]  
FROM: [Illegible]

RE: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

**CONVENIO N° 006/2018 – GADPRSC**

<b>DESCRIPCION:</b>	<b>CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, Y LA COMUNIDAD UNIÓN MANABITA DOS.</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.</b>
<b>MONTO:</b>	<b>USD. 10,634.86.</b>
<b>PLAZO:</b>	<b>12 MESES CALENDARIO.</b>

En la parroquia San Carlos, del cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana, a los quince días del mes de octubre 2018, se suscribe el presente convenio de cooperación al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representado por el Sr. Ángel María Yanza CI: 0200279156 en su calidad de Presidente, y la comunidad UNIÓN MANABITA DOS representado por el señor Marco Antonio Delgado Hualinga , CI: 1500510688, en calidad de presidente; Todos los comparecientes son mayores de edad quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio..

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos es una institución de derecho público con autonomía administrativa, económica y financiera, creada a través de la ley. Que según el art Artículo 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, literal f): Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base; y literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente. Entre las atribuciones de la junta parroquial rural incluye Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial.

Una vez obtenida la excavadora por parte del GADPR SAN CARLOS, y después de recibir varios pedidos de los presidentes de las comunidades de la necesidad de criaderos de peces, con fecha 06 de mayo 2016, con oficio n° DP-GADPRSC-2016-175, el señor Ángel Yanza solicita al alcalde del cantón el apoyo para elaborar un proyecto de construcción de estanques criaderos de peces para varias comunidades la parroquia.

Con fecha 28 de marzo del 2018, el gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas, a través del doctor Alex Tejeda, secretario general del GADMCJS, hace la entrega del proyecto: FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, que consiste en la construcción de estanque criaderos de peces con la maquinaria excavadora que cuenta el gobierno parroquial San Carlos.

El gobierno Municipal a través de sus técnicos realizo el proyecto desde la inspección y aprobación de cada terreno de cada beneficiario hasta su planteamiento final con su factibilidad, en donde estableció aportes de cada parte. El gobierno parroquial San Carlos apporto en este proyecto con la elaboración del presupuesto de la construcción e los estanques por medio de su técnico.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

El valor del proyecto total es de \$ 216,348.72 que se desglosan de la siguiente manera:

- GADPR SAN CARLOS, \$ 90,600.36, construcción de 76 estanques piscícolas de 10x20m x1.50.
- GADMC JOYA DE LOS SACHAS, \$ 2,686.20, técnico de campo para inspecciones y proyectista.
- COMUNIDADES BENEFICIADAS, \$ 123,062.16, alevines, balanceados, medicinas y mano de obra.

A lo expuesto en el párrafo anterior y en base a la predisposición de la comunidad UNIÓN MANABITA DOS para la ejecución del mismo, El Gobierno Parroquial autoriza al técnico de la institución la elaboración del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos y la comunidad UNIÓN MANABITA DOS.

**TERCERA: OBJETO.-**

Con estos antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos conviene suscribir el convenio de aportación para el proyecto **FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.,** comprometiéndose a dar seguimiento del cumplimiento del mismo por cada parte, así como de cumplir con la contraparte adquirida en este convenio.

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P.UNITARIO</b>	<b>P.TOTAL</b>
<b>GADPRSC</b>					
1	Estanque piscícola (limpieza, replanteo, excavación y conformación)	u	7.00	532.14	3,724.98
2	Dique (conformación)	u	7.00	99.79	698.53
3	Plataforma de acceso (perímetro 4mts libre)	u	7.00	199.55	1,396.85
4	Drenaje de desagüe (sección promedio 80x50)	u	7.00	232.83	1,629.81
5	Desagüe de estanque (tubería pvc presión 6")	u	7.00	127.80	894.60
<b>SUBTOTAL 1:</b>					<b>8,344.77</b>
<b>COMUNIDAD</b>					
1	Alevines - tilapia. incluido transporte	u	7.00	0.06	0.39
2	Balanceado inicial en polvo/ sacos de 5Kg	u	35.00	1.90	66.50
3	Balanceado de crecimiento T320 (saco de 20K	u	980.00	0.85	833.00
4	Balanceado de engorde T280 (saco de 20	u	560.00	0.80	448.00
5	Balanceado de engorde T240 {saco de 2	u	560.00	0.78	436.80
6	Panacur desparasitante/bolos de 2	u	28.00	0.85	23.80
7	Fertilizante/Funda de IK	u	35.00	5.00	175.00
8	Desinfectante de agua/	u	7.00	10.00	70.00
9	Azul de metileno/frasco de IKg para el gru	u	420.00	0.28	117.60
10	Sal en grano/saco de 45Kg	u	7.00	7.00	49.00
11	Mano de obra. Manejo zootécnico, transporte y adecuación 5por familia	u	7.00	10.00	70.00
<b>SUBTOTAL 2:</b>					<b>2,290.09</b>
<b>TOTAL:</b>					<b>10,634.86</b>





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos se reserva el derecho de dar por terminado el convenio, mediante oficio dirigido al beneficiario de este instrumento, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, sin que tengan derecho opción a presentar reclamo alguno.

**CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO.-**

Este convenio tiene como lugar de ejecución del proyecto en la COMUNIDAD UNIÓN MANABITA DOS, con las coordenadas UTM: 283853, Y = 9957003, de la parroquia San Carlos, cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana;

**QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-**

**1 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.**

- **VALOR DE APORTACION EN MAQUINARIA EXCAVADORA, TUBERIAS DE DESAGUE Y OPERADOR: \$ 8,344.77**

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P.UNITARIO</b>	<b>P.TOTAL</b>
<b>GADPRSC</b>					
1	Estanque piscícola (limpieza, replanteo, excavación y conformación)	u	7.00	532.14	3,724.98
2	Dique (conformación)	u	7.00	99.79	698.53
3	Plataforma de acceso (perímetro 4mts libre)	u	7.00	199.55	1,396.85
4	Drenaje de desagüe (sección promedio 80x50)	u	7.00	232.83	1,629.81
5	Desagüe de estanque (tubería pvc presión 6" )	u	7.00	127.80	894.60
				<b>SUBTOTAL 1:</b>	<b>8,344.77</b>

**2 Comunidad UNIÓN MANABITA DOS.  
VALOR DE APORTACION: \$ 2,290.09.**

La Comunidad UNIÓN MANABITA DOS se compromete adquirir por sus medio los alevines, balanceados, medicinas y mano de obra necesaria en la producción.

<b>COMUNIDAD</b>					
1	Alevines - tilapia. incluido transporte	u	7.00	0.06	0.39
2	Balanceado inicial en pol\o/ sacos de 5Kg	u	35.00	1.90	66.50
3	Balanceado de crecimiento T320 (saco de 20K	u	980.00	0.85	833.00
4	Balanceado de engorde T280 (saco de 20	u	560.00	0.80	448.00
5	Balanceado de engorde T240 {saco de 2	u	560.00	0.78	436.80
6	Panacur desparasitante/bolos de 2	u	28.00	0.85	23.80
7	Fertilizante/Funda de IK	u	35.00	5.00	175.00
8	Desinfectante de agua/	u	7.00	10.00	70.00
9	Azul de metileno/frasco de IKg para el gru	u	420.00	0.28	117.60
10	Sal en grano/saco de 45Kg	u	7.00	7.00	49.00
11	Mano de obra. Manejo zootécnico, transporte y adecuación 5por familia	u	7.00	10.00	70.00
				<b>SUBTOTAL 2:</b>	<b>2,290.09</b>





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

**SEXTA: PLAZO.-**

El plazo total del proyecto total es de 12 meses calendario. ✓

El Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural San Carlos tiene **TRES (3) MESES** calendarios una vez suscrito este convenio para cumplir con su compromiso.

La comunidad **UNIÓN MANABITA DOS** tiene un plazo de **NUEVE (9) MESES** calendario para la producción de una primer cosecha para justificar el proyecto.

**SEPTIMA: MONTO.-**

El monto total del convenio asciende a la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS CON 36/100 (USD 10,634.86)**.

**OCTAVA: GARANTIAS.-**

Los comparecientes se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente convenio, por así convenir a sus intereses y estar a su favor.

**NOVENA: FISCALIZACION.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a través de su departamento técnico, verificara el cumplimiento de este convenio según lo estipulado en el mismo.

**DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

- Proyecto: FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.
- Documentos de representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.
- Documentos del representante de la comunidad UNIÓN MANABITA DOS.
- Disposición del presidente del GADPRSC para realizar el convenio.
- Certificación presupuestaria que demuestre disponibilidad de fondos para este convenio.

**DECIMA PRIMERA: TERMINACION ANTICIPADA.-**

Para el efecto de terminación anticipada del convenio, las partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en este momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevaran a cabo hasta su conclusión.

**DECIMA SEGUNDA: DE LAS CONTROVERSIAS.-**

Si se derivaren controversias sobre la interpretación o incumplimiento del presente convenio, las partes lo solucionarían mediante acuerdo directo, a falta de él se someterán a los proceso de arbitraje y mediación que lleven a solucionar sus diferencias, de acuerdo con las normas de la ley de mediación y arbitraje.

**DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES.-**

El presente convenio deberá ser aplicado e interpretado por las leyes del Ecuador, podrá ser enmendado o modificado por escrito de convenir a los intereses de las partes y de mutuo acuerdo.

**DECIMA CUARTA: CESIONES.-**

El convenio es obligatorio para las partes y tendrán los efectos previstos en el mismo, de ninguna manera las partes podrán ceder sus derechos u obligaciones constantes en el mismo sin el consentimiento expreso y por escrito.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

**DECIMA QUINTA: ESPECIALES.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos no asume con los beneficiarios del presente convenio ningún tipo de relación laboral ni patronal con el personal que intervenga en dicho convenio, existiendo únicamente un vínculo de cooperación financiera logístico de inversión social.

**DECIMA SEXTA: TERMINACION DE CONVENIO.-**

Podrá darse por terminado el presente convenio en los siguientes motivos:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por terminación unilateral. (diferente destino al objetivo planificado), (por causas de fuerza mayor o caso fortuito).
- Por culminación de trabajos.

**DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION.-**

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente convenio, por acordar a sus respectivos intereses y estar de acuerdo a lo pactado, para constancia de lo actuado firman las partes en tres originales del mismo tenor y valor en la parroquia San Carlos, cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana a los quince días del mes de octubre 2018.

  
Sr. Ángel María Yanza  
Presidente de GADPR  
San Carlos



  
Sr. Marco Antonio Delgado Hualinga  
CI: 1500510688  
Presidente de comunidad UNIÓN MANABITA DOS



DECLARACIÓN DE EMERGENCIA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, y en uso de sus atribuciones, declara la emergencia por causas de fuerza mayor y fuerza de irresistible en el territorio de la parroquia rural San Carlos, en virtud de las causas de fuerza mayor y fuerza de irresistible que se detallan a continuación:

CAUSAS DE EMERGENCIA

Las causas por las que se declara la emergencia son las siguientes:

- Por causas de fuerza mayor y fuerza de irresistible, tales como: inundaciones, deslizamientos, etc., que afectan a la población y a las actividades económicas de la parroquia rural San Carlos.
- Por causas de fuerza mayor y fuerza de irresistible, tales como: epidemias, plagas, etc., que afectan a la población y a las actividades económicas de la parroquia rural San Carlos.

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA

En virtud de las causas de fuerza mayor y fuerza de irresistible que se detallan a continuación, se declara la emergencia por causas de fuerza mayor y fuerza de irresistible en el territorio de la parroquia rural San Carlos, en virtud de las causas de fuerza mayor y fuerza de irresistible que se detallan a continuación:

*[Faint text and illegible stamps]*

El presente documento se encuentra en el archivo electrónico de la parroquia rural San Carlos.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

### CONVENIO N° 002/2019 – GADPRSC

<b>DESCRIPCION:</b>	<b>CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, Y LA COMUNIDAD EUGENIO ESPEJO.</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.</b>
<b>MONTO:</b>	<b>USD. 6,077.08</b>
<b>PLAZO:</b>	<b>12 MESES CALENDARIO.</b>

En la parroquia San Carlos, del cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana, a los 12 días del mes de agosto del 2019, se suscribe el presente convenio de cooperación al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representado por el Sr. Manuel Mesías Yanza Villa CI: 2100026208 en su calidad de Presidente, y la comunidad ABDON CALDEON representado por el señor **ROBLES MARTINEZ JOSE FRANCO CI: 1600263683**, en calidad de presidente; Todos los comparecientes son mayores de edad quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio.

#### **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos es una institución de derecho público con autonomía administrativa, económica y financiera, creada a través de la ley. Que según el art Artículo 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, literal f): Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base; y literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente. Entre las atribuciones de la junta parroquial rural incluye Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial.

Una vez obtenida la excavadora por parte del GADPR SAN CARLOS, y después de recibir varios pedidos de los presidentes de las comunidades de la necesidad de criaderos de peces, con fecha 06 de mayo 2016, con oficio n° DP-GADPRSC-2016-175, el señor Ángel Yanza solicita al alcalde del cantón el apoyo para elaborar un proyecto de construcción de estanques criaderos de peces para varias comunidades la parroquia.

Con fecha 28 de marzo del 2018, el gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas, a través del doctor Alex Tejeda, secretario general del GADMCJS, hace la entrega del proyecto: FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, que consiste en la construcción de estanque criaderos de peces con la maquinaria excavadora que cuenta el gobierno parroquial San Carlos.

El gobierno Municipal a través de sus técnicos realizo el proyecto desde la inspección y aprobación de cada terreno de cada beneficiario hasta su planteamiento final con su factibilidad, en donde estableció aportes de cada parte. El gobierno parroquial San Carlos apporto en este proyecto con la elaboración del presupuesto de la construcción e los estanques por medio de su técnico.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

El valor del proyecto total es de \$ 216,348.72 que se desglosan de la siguiente manera:

- GADPR SAN CARLOS, \$ 90,600.36, construcción de 76 estanques piscícolas de 10x20m x1.50.
- GADMC JOYA DE LOS SACHAS, \$ 2,686.20, técnico de campo para inspecciones y proyectista.
- COMUNIDADES BENEFICIADAS, \$ 123,062.16, alevines, balanceados, medicinas y mano de obra.

A lo expuesto en el párrafo anterior y en base a la predisposición de la comunidad ABDON CALDERON para la ejecución del mismo, El Gobierno Parroquial autoriza al técnico de la institución la elaboración del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos y la comunidad ABDON CALDERON.

**TERCERA: OBJETO.-**

Con estos antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos conviene suscribir el convenio de aportación para el proyecto **FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.,** comprometiéndose a dar seguimiento del cumplimiento del mismo por cada parte, así como de cumplir con la contraparte adquirida en este convenio.

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P.UNITARIO</b>	<b>P.TOTAL</b>
<b>GADPRSC</b>					
1	Estanque piscícola (limpieza, replanteo, excavación y conformación)	u	4.00	532.14	2,128.56
2	Dique (conformación)	u	4.00	99.79	399.16
3	Plataforma de acceso (perímetro 4mts libre)	u	4.00	199.55	798.20
4	Drenaje de desagüe (sección promedio 80x50)	u	4.00	232.83	931.32
5	Desagüe de estanque (tubería pvc presión 6" )	u	4.00	127.80	511.20
				<b>SUBTOTAL 1:</b>	<b>4,768.44</b>
<b>COMUNIDAD</b>					
1	Alevines - tilapia. incluido transporte	u	4.00	0.06	0.24
2	Balanceado inicial en pollo/ sacos de 5Kg	u	20.00	1.90	38.00
3	Balanceado de crecimiento T320 (saco de 20K	u	560.00	0.85	476.00
4	Balanceado de engorde T280 (saco de 20	u	320.00	0.80	256.00
5	Balanceado de engorde T240 (saco de 2	u	320.00	0.78	249.60
6	Panacur desparasitante/bolos de 2	u	16.00	0.85	13.60
7	Fertilizante/Funda de IK	u	20.00	5.00	100.00
8	Desinfectante de agua/	u	4.00	10.00	40.00
9	Azul de metileno/frasco de IKg para el gru	u	240.00	0.28	67.20
10	Sal en grano/saco de 45Kg	u	4.00	7.00	28.00
11	Mano de obra. Manejo zootécnico, transporte y adecuación 5por familia	u	4.00	10.00	40.00
				<b>SUBTOTAL 2:</b>	<b>1,308.64</b>
				<b>TOTAL:</b>	<b>6,077.08</b>



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos se reserva el derecho de dar por terminado el convenio, mediante oficio dirigido al beneficiario de este instrumento, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, sin que tengan derecho opción a presentar reclamo alguno.

### CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO.-

Este convenio tiene como lugar de ejecución del proyecto en la COMUNIDAD ABDON CALDERON, con las coordenadas UTM: X = 286121 Y = 9955743, de la parroquia San Carlos, cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana;

### QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

#### 1 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.

- VALOR DE APORTACION EN MAQUINARIA EXCAVADORA, TUBERIAS DE DESAGUE Y OPERADOR: \$ 4,768.44

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

<u>RUBRO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>P.UNITARIO</u>	<u>P.TOTAL</u>
	<b>GADPRSC</b>				
1	Estanque piscícola (limpieza, replanteo, excavación y conformación)	u	4.00	532.14	2,128.56
2	Dique (conformación)	u	4.00	99.79	399.16
3	Plataforma de acceso (perímetro 4mts libre)	u	4.00	199.55	798.20
4	Drenaje de desagüe (sección promedio 80x50)	u	4.00	232.83	931.32
5	Desagüe de estanque (tubería pvc presión 6" )	u	4.00	127.80	511.20
				<b>SUBTOTAL 1:</b>	<b>4,768.44</b>

#### 2 Comunidad ABDON CALDERON.

VALOR DE APORTACION: \$ 1,308.64.

La Comunidad ABDON CALDERON se compromete adquirir por sus medio los alevines, balanceados, medicinas y mano de obra necesaria en la producción.

	<u>COMUNIDAD</u>		<u>CANTIDAD</u>	<u>P.UNITARIO</u>	<u>P.TOTAL</u>
1	Alevines - tilapia. incluido transporte	u	4.00	0.06	0.24
2	Balanceado inicial en pollo/ sacos de 5Kg	u	20.00	1.90	38.00
3	Balanceado de crecimiento T320 (saco de 20K	u	560.00	0.85	476.00
4	Balanceado de engorde T280 (saco de 20	u	320.00	0.80	256.00
5	Balanceado de engorde T240 {saco de 2	u	320.00	0.78	249.60
6	Panacur desparasitante/bolos de 2	u	16.00	0.85	13.60
7	Fertilizante/Funda de IK	u	20.00	5.00	100.00
8	Desinfectante de agua/	u	4.00	10.00	40.00
9	Azul de metileno/frasco de IKg para el gru	u	240.00	0.28	67.20
10	Sal en grano/saco de 45Kg	u	4.00	7.00	28.00
11	Mano de obra. Manejo zootécnico, transporte y adecuación 5por familia	u	4.00	10.00	40.00
				<b>SUBTOTAL 2:</b>	<b>1,308.64</b>



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

### **SEXTA: PLAZO.-**

El plazo total del proyecto total es de 12 meses calendario.

El Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural San Carlos tiene **OCHO (8) MESES** calendarios una vez suscrito este convenio para cumplir con su compromiso.

La comunidad ABDON CALDERON tiene un plazo de **CUATRO (4) MESES** calendario para la producción de una primer cosecha para justificar el proyecto.

### **SEPTIMA: MONTO.-**

El monto total del convenio asciende a la suma de **SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON OCHO DOLARES AMERICANOS CON 36/100 (USD 6,077.08)**.

### **OCTAVA: GARANTIAS.-**

Los comparecientes se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente convenio, por así convenir a sus intereses y estar a su favor.

### **NOVENA: FISCALIZACION.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a través de su departamento técnico, verificara el cumplimiento de este convenio según lo estipulado en el mismo.

### **DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

- Proyecto: FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.
- Documentos de representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.
- Documentos del representante de la comunidad ABDON CALDERON.
- Disposición del presidente del GADPRSC para realizar el convenio.
- Certificación presupuestaria que demuestre disponibilidad de fondos para este convenio.

### **DECIMA PRIMERA: TERMINACION ANTICIPADA.-**

Para el efecto de terminación anticipada del convenio, las partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en este momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevaran a cabo hasta su conclusión.

### **DECIMA SEGUNDA: DE LAS CONTROVERSIAS.-**

Si se derivaren controversias sobre la interpretación o incumplimiento del presente convenio, las partes lo solucionarían mediante acuerdo directo, a falta de él se someterán a los proceso de arbitraje y mediación que lleven a solucionar sus diferencias, de acuerdo con las normas de la ley de mediación y arbitraje.

### **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES.-**

El presente convenio deberá ser aplicado e interpretado por las leyes del Ecuador, podrá ser enmendado o modificado por escrito de convenir a los intereses de las partes y de mutuo acuerdo.

### **DECIMA CUARTA: CESIONES.-**



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

El convenio es obligatorio para las partes y tendrán los efectos previstos en el mismo, de ninguna manera las partes podrán ceder sus derechos u obligaciones constantes en el mismo sin el consentimiento expreso y por escrito.

### **DECIMA QUINTA: ESPECIALES.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos no asume con los beneficiarios del presente convenio ningún tipo de relación laboral ni patronal con el personal que intervenga en dicho convenio, existiendo únicamente un vínculo de cooperación financiera logístico de inversión social.

### **DECIMA SEXTA: TERMINACION DE CONVENIO.-**

Podrá darse por terminado el presente convenio en los siguientes motivos:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por terminación unilateral. (diferente destino al objetivo planificado), (por causas de fuerza mayor o caso fortuito).
- Por culminación de trabajos.

### **DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION.-**

Las partes aceptan todas y cada una de las clausulas contenidas en el presente convenio, por acordar a sus respectivos intereses y estar de acuerdo a lo pactado, para constancia de lo actuado firman las partes en tres originales del mismo tenor y valor en la parroquia San Carlos, cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana, a los 12 días del mes de agosto del 2019.

Sr. Manuel Yanza Villa  
C.I. 2100026208  
PRESIDENTE DE GADPR  
SAN CARLOS



Sr. Franco Robles Martínez  
CI: 1600263683  
PRESIDENTE DE COMUNIDAD  
ABDON CALDERÓN





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

### CONVENIO N° 003/2019 – GADPRSC

<b>DESCRIPCION:</b>	<b>CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, Y LA COMUNIDAD MORAN VALVERDE 1.</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.</b>
<b>MONTO:</b>	<b>USD. 22,789.05</b>
<b>PLAZO:</b>	<b>12 MESES CALENDARIO.</b>

En la parroquia San Carlos, del cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana, el segundo día del mes de septiembre 2019, se suscribe el presente convenio de cooperación al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: COMPARECIENTES. -**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representado por el SR. MANUEL MESÍAS YANZA VILLA CI: 21.0002620-8 en su calidad de Presidente, y la comunidad MORAN VALVERDE 1 representado por el señor VELASQUEZ YAGUANA CARLOS con cédula Nro. 2200016711, en calidad de presidente; Todos los comparecientes son mayores de edad quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio.

#### **SEGUNDA: ANTECEDENTES. -**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos es una institución de derecho público con autonomía administrativa, económica y financiera, creada a través de la ley.

Que según el art Artículo 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, literal f): Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base; y literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente. Entre las atribuciones de la junta parroquial rural incluye Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial.

Una vez obtenida la excavadora por parte del GADPR SAN CARLOS, y después de recibir varios pedidos de los presidentes de las comunidades de la necesidad de criaderos de peces, con fecha 06 de mayo 2016, con oficio n° DP-GADPRSC-2016-175, el señor Ángel Yanza solicita al alcalde del cantón el apoyo para elaborar un proyecto de construcción de estanques criaderos de peces para varias comunidades la parroquia.

Con fecha 28 de marzo del 2018, el gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas, a través del doctor Alex Tejeda, secretario general del GADMCJS, hace la entrega del proyecto: FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, que consiste en la construcción de estanque criaderos de peces con la maquinaria excavadora que cuenta el gobierno parroquial San Carlos.

El gobierno Municipal a través de sus técnicos realizo el proyecto desde la inspección y aprobación de cada terreno de cada beneficiario hasta su planteamiento final con su factibilidad, en donde estableció aportes de cada parte. El gobierno parroquial San Carlos aporto en este proyecto con la elaboración del presupuesto de la construcción e los estanques por medio de su técnico.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

El valor del proyecto total es de \$ 216,348.72 que se desglosan de la siguiente manera:

- GADPR SAN CARLOS, \$ 90,600.36, construcción de 76 estanques piscícolas de 10x20m x1.50.
- GADMC JOYA DE LOS SACHAS, \$ 2,686.20, técnico de campo para inspecciones y proyectista.
- COMUNIDADES BENEFICIADAS, \$ 123,062.16, alevines, balanceados, medicinas y mano de obra.

A lo expuesto en el párrafo anterior y en base a la predisposición de la comunidad MORAN VALVERDE 1 para la ejecución del mismo, El Gobierno Parroquial autoriza al técnico de la institución la elaboración del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos y la comunidad MORAN VALVERDE 1.

### TERCERA: OBJETO. -

Con estos antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos conviene suscribir el convenio de cooperación para el desarrollo del proyecto **FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.,** comprometiéndose a dar seguimiento del cumplimiento del mismo por cada parte, así como de cumplir con la contraparte adquirida en este convenio.

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

<u>RUBRO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>P.UNITARIO</u>	<u>P.TOTAL</u>
<b>GADPRSC</b>					
1	Estanque piscícola (limpieza, replanteo, excavación y conformación)	u	15.00	532.14	7,982.10
2	Dique (conformación)	u	15.00	99.79	1,496.85
3	Plataforma de acceso (perímetro 4mts libre)	u	15.00	199.55	2,993.25
4	Drenaje de desagüe (sección promedio 80x50)	u	15.00	232.83	3,492.45
5	Desagüe de estanque (tubería pvc presión 6" )	u	15.00	127.80	1,917.00
<b>SUBTOTAL 1:</b>					<b>17,881.65</b>
<b>COMUNIDAD</b>					
1	Alevines - tilapia. incluido transporte	u	15.00	0.06	0.90
2	Balanceado inicial en polvo / sacos de 5Kg	u	75.00	1.90	142.50
3	Balanceado de crecimiento T320 (saco de 20K	u	2,100	0.85	1,785.00
4	Balanceado de engorde T280 (saco de 20	u	1,200	0.80	960.00
5	Balanceado de engorde T240 (saco de 2	u	1,200	0.78	936.00
6	Panacur desparasitante/bolos de 2	u	60.00	0.85	51.00
7	Fertilizante/Funda de 1 K	u	75.00	5.00	375.00
8	Desinfectante de agua/	u	15.00	10.00	150.00
9	Azul de metileno/frasco de 1 Kg para el grupo	u	900	0.28	252.00
10	Sal en grano/saco de 45 Kg	u	15.00	7.00	105.00
11	Mano de obra. Manejo zootécnico, transporte y adecuación 5por familia	u	15.00	10.00	150.00
<b>SUBTOTAL 2:</b>					<b>4,907.40</b>
<b>TOTAL:</b>					<b>22,789.05</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos se reserva el derecho de dar por terminado el convenio, mediante oficio dirigido al beneficiario de este instrumento, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, sin que tengan derecho opción a presentar reclamo alguno.

**CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO. -**

Este convenio tiene como lugar de ejecución del proyecto en la COMUNIDAD MORAN VALVERDE 1, con las coordenadas UTM: X = 293000 Y = 9958370, de la parroquia San Carlos, cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana;

**QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES. -**

**1.- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.**

- **VALOR DE APORTACION EN MAQUINARIA EXCAVADORA, TUBERIAS DE DESAGUE Y OPERADOR: \$ 17,881.65**

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P.UNITARIO</b>	<b>P.TOTAL</b>
<b>GADPRSC</b>					
1	Estanque piscícola (limpieza, replanteo, excavación y conformación)	u	15.00	532.14	7,982.10
2	Dique (conformación)	u	15.00	99.79	1,496.85
3	Plataforma de acceso (perímetro 4mts libre)	u	15.00	199.55	2,993.25
4	Drenaje de desagüe (sección promedio 80x50)	u	15.00	232.83	3,492.45
5	Desagüe de estanque (tubería pvc presión 6" )	u	15.00	127.80	1,917.00
<b>SUBTOTAL 1:</b>					<b>17,881.65</b>

**2.- COMUNIDAD MORAN VALVERDE 1.**

**VALOR DE APORTACION: \$ 4,907.40**

La COMUNIDAD MORAN VALVERDE 1 se compromete adquirir por su medio los alevines, balanceados, medicinas y mano de obra necesaria en la producción.

	<b>COMUNIDAD</b>		<b>CANTIDAD</b>	<b>P.UNITARIO</b>	<b>P.TOTAL</b>
1	Alevines - tilapia. incluido transporte	u	15.00	0.06	0.90
2	Balanceado inicial en polvo / sacos de 5 Kg	u	75.00	1.90	142.50
3	Balanceado de crecimiento T320 (saco de 20K	u	2,100	0.85	1,785.00
4	Balanceado de engorde T280 (saco de 20	u	1,200	0.80	960.00
5	Balanceado de engorde T240 {saco de 2	u	1,200	0.78	936.00
6	Panacur desparasitante /bolos de 2	u	60.00	0.85	51.00
7	Fertilizante/Funda de 1K	u	75.00	5.00	375.00
8	Desinfectante de agua/	u	15.00	10.00	150.00
9	Azul de metileno/frasco de 1 Kg para el grupo	u	900	0.28	252.00
10	Sal en grano/saco de 45Kg	u	15.00	7.00	105.00
11	Mano de obra. Manejo zootécnico, transporte y adecuación 5por familia	u	15.00	10.00	150.00
<b>SUBTOTAL 2:</b>					<b>4,907.40</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

**SEXTA: PLAZO. -**

El plazo total del proyecto total es de 12 meses calendario.

El Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural San Carlos tiene **COCHO (8) MESES** calendarios una vez suscrito este convenio para cumplir con su compromiso.

La comunidad MORAN VALVERDE 1 tiene un plazo de **CUATRO (4) MESES** calendario para la producción de una primera cosecha para justificar el proyecto.

**SEPTIMA: MONTO. -**

El monto total del convenio asciende a la suma de **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS CON 05/100 (USD 22,789.05)**.

**OCTAVA: GARANTIAS. -**

Los comparecientes se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente convenio, por así convenir a sus intereses y estar a su favor.

**NOVENA: FISCALIZACION. -**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a través de su departamento técnico, verificara el cumplimiento de este convenio según lo estipulado en el mismo.

**DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -**

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

- Proyecto: FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.
- Documentos de representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.
- Documentos del representante de la comunidad MORAN VALVERDE 1.
- Disposición del presidente del GADPRSC para realizar el convenio.

**DECIMA PRIMERA: TERMINACION ANTICIPADA. -**

Para el efecto de terminación anticipada del convenio, las partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en este momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevaran a cabo hasta su conclusión.

**DECIMA SEGUNDA: DE LAS CONTROVERSIAS. -**

Si se derivaren controversias sobre la interpretación o incumplimiento del presente convenio, las partes lo solucionarían mediante acuerdo directo, a falta de él se someterán al proceso de arbitraje y mediación que lleven a solucionar sus diferencias, de acuerdo con las normas de la ley de mediación y arbitraje.

**DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES. -**

El presente convenio deberá ser aplicado e interpretado por las leyes del Ecuador, podrá ser enmendado o modificado por escrito de convenir a los intereses de las partes y de mutuo acuerdo.

**DECIMA CUARTA: CESIONES. -**

El convenio es obligatorio para las partes y tendrán los efectos previstos en el mismo, de ninguna manera las partes podrán ceder sus derechos u obligaciones constantes en el mismo sin el consentimiento expreso y por escrito.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

### DECIMA QUINTA: ESPECIALES. -

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos no asume con los beneficiarios del presente convenio ningún tipo de relación laboral ni patronal con el personal que intervenga en dicho convenio, existiendo únicamente un vínculo de cooperación financiera logístico de inversión social.

### DECIMA SEXTA: TERMINACION DE CONVENIO. -

Podrá darse por terminado el presente convenio en los siguientes motivos:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por terminación unilateral. (diferente destino al objetivo planificado), (por causas de fuerza mayor o caso fortuito).
- Por culminación de trabajos.

### DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION. -

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente convenio, por acordar a sus respectivos intereses y estar de acuerdo a lo pactado, para constancia de lo actuado firman las partes en tres originales del mismo tenor y valor en la parroquia San Carlos, cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana al segundo día del mes de septiembre 2019.

Sr. Manuel Yanza Villa  
PRESIDENTE DE GADPR SAN CARLOS



Sr. Carlos Velázquez  
PRESIDENTE DE COMUNIDAD  
MORAN VALVERDE I





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

### CONVENIO N° 004/2019 – GADPRSC

**DESCRIPCION:** CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, Y LA COMUNIDAD MORAN VALVERDE 1.

**OBJETO:** FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.

**MONTO:** USD. 9.115,62

**PLAZO:** 12 MESES CALENDARIO.

En la parroquia San Carlos, del cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana, el día 4 del mes de junio del 2019, se suscribe el presente convenio de cooperación al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: COMPARECIENTES. -**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representado por el Sr. Manuel Mesías Yanza Villa CI: 2100026208 en su calidad de Presidente, y la Comunidad UNIÓN MANABITA 1 representado por el señor MORENO TENE WILBER GERARDO CI: 2200012487, en calidad de presidente; Todos los comparecientes son mayores de edad quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio.

#### **SEGUNDA: ANTECEDENTES. -**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos es una institución de derecho público con autonomía administrativa, económica y financiera, creada a través de la ley.

Que según el art Artículo 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, literal f): Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base; y literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente. Entre las atribuciones de la junta parroquial rural incluye Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial.

Una vez obtenida la excavadora por parte del GADPR SAN CARLOS, y después de recibir varios pedidos de los presidentes de las comunidades de la necesidad de criaderos de peces, con fecha 06 de mayo 2016, con oficio N° DP-GADPRSC-2016-175, el señor Ángel Yanza solicita al alcalde del cantón el apoyo para elaborar un proyecto de construcción de estanques criaderos de peces para varias comunidades la parroquia.

Con fecha 28 de marzo del 2018, el gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas, a través del doctor Alex Tejeda, secretario general del GADMCJS, hace la entrega del proyecto: FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, que consiste en la construcción de estanque criaderos de peces con la maquinaria excavadora que cuenta el gobierno parroquial San Carlos.

El gobierno Municipal a través de sus técnicos realizo el proyecto desde la inspección y aprobación de cada terreno de cada beneficiario hasta su planteamiento final con su factibilidad, en donde estableció aportes de cada parte. El gobierno parroquial San Carlos apporto en este proyecto con la elaboración del presupuesto de la construcción e los estanques por medio de su técnico.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

El valor del proyecto total es de \$ 216,348.72 que se desglosan de la siguiente manera:

- GADPR SAN CARLOS, \$ 90,600.36, construcción de 76 estanques piscícolas de 10x20m x1.50.
- GADMC JOYA DE LOS SACHAS, \$ 2,686.20, técnico de campo para inspecciones y proyectista.
- COMUNIDADES BENEFICIADAS, \$ 123,062.16, alevines, balanceados, medicinas y mano de obra.

A lo expuesto en el párrafo anterior y en base a la predisposición de la comunidad UNIÓN MANABITA 1 para la ejecución del mismo, El Gobierno Parroquial autoriza al técnico de la institución la elaboración del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos y la comunidad UNIÓN MANABITA 1.

**TERCERA: OBJETO. -**

Con estos antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos conviene suscribir el convenio de aportación para el proyecto **FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.,** comprometiéndose a dar seguimiento del cumplimiento del mismo por cada parte, así como de cumplir con la contraparte adquirida en este convenio.

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

<u>RUBRO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>P.UNITARIO</u>	<u>P.TOTAL</u>
	<b><u>GADPRSC</u></b>				
1	Estanque piscícola (limpieza, replanteo, excavación y conformación)	u	6	532.14	3192.84
2	Dique (conformación)	u	6	99.79	598.74
3	Plataforma de acceso (perímetro 4mts libre)	u	6	199.55	1197.30
4	Drenaje de desagüe (sección promedio 80x50)	u	6	232.83	1396.98
5	Desagüe de estanque (tubería pvc presión 6" )	u	6	127.80	766.80
<b>SUBTOTAL 1:</b>					<b>7152.66</b>
	<b><u>COMUNIDAD</u></b>				
1	Alevines - tilapia. incluido transporte	u	6.00	0.06	0.36
2	Balanceado inicial en polvo / sacos de 5Kg	u	30.00	1.90	57.00
3	Balanceado de crecimiento T320 (saco de 20K	u	840.00	0.85	714.00
4	Balanceado de engorde T280 (saco de 20	u	480.00	0.80	384.00
5	Balanceado de engorde T240 (saco de 2	u	480.00	0.78	374.40
6	Panacur desparasitante/bolos de 2	u	24.00	0.85	20.40
7	Fertilizante/Funda de 1 K	u	30.00	5.00	150.00
8	Desinfectante de agua/	u	6.00	10.00	60.00
9	Azul de metileno/frasco de 1 Kg para el grupo	u	360.00	0.28	100.80
10	Sal en grano/saco de 45 Kg	u	6.00	7.00	42.00
11	Mano de obra. Manejo zootécnico, transporte y adecuación 5por familia	u	6.00	10.00	60.00
<b>SUBTOTAL 2:</b>					<b>1962.96</b>
<b>TOTAL:</b>					<b>9115.62</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos se reserva el derecho de dar por terminado el convenio, mediante oficio dirigido al beneficiario de este instrumento, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, sin que tengan derecho opción a presentar reclamo alguno.

**CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO. -**

Este convenio tiene como lugar de ejecución del proyecto en la COMUNIDAD UNIÓN MANABITA 1, con las coordenadas UTM: X = 293000 Y = 9958370, de la parroquia San Carlos, cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana;

**QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES. -**

**1 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.**

- **VALOR DE APORTACION EN MAQUINARIA EXCAVADORA, TUBERIAS DE DESAGUE Y OPERADOR: \$ 7.152,66**

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

<u>RUBRO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>P.UNITARIO</u>	<u>P.TOTAL</u>
-	<b>GADPRSC</b>	-	-	-	-
1	Estanque piscícola (limpieza, replanteo, excavación y conformación)	u	6	532.14	3192.84
2	Dique (conformación)	u	6	99.79	598.74
3	Plataforma de acceso (perímetro 4mts libre)	u	6	199.55	1197.30
4	Drenaje de desagüe (sección promedio 80x50)	u	6	232.83	1396.98
5	Desagüe de estanque (tubería pvc presión 6" )	u	6	127.80	766.80
<b>SUBTOTAL 1:</b>					<b>7152.66</b>

**2 COMUNIDAD UNIÓN MANABITA 1.**

**VALOR DE APORTACION: \$ 1.962,96**

La Comunidad UNIÓN MANABITA 1 se compromete adquirir por su medio los alevines, balanceados, medicinas y mano de obra necesaria en la producción.

	<u>COMUNIDAD</u>		<u>CANTIDAD</u>	<u>P.UNITARIO</u>	<u>P.TOTAL</u>
1	Alevines - tilapia. incluido transporte	u	6.00	0.06	0.36
2	Balanceado inicial en polvo / sacos de 5 Kg	u	30.00	1.90	57.00
3	Balanceado de crecimiento T320 (saco de 20K	u	840.00	0.85	714.00
4	Balanceado de engorde T280 (saco de 20	u	480.00	0.80	384.00
5	Balanceado de engorde T240 {saco de 2	u	480.00	0.78	374.40
6	Panacur desparasitante /bolos de 2	u	24.00	0.85	20.40
7	Fertilizante/Funda de 1K	u	30.00	5.00	150.00
8	Desinfectante de agua/	u	6.00	10.00	60.00
9	Azul de metileno/frasco de 1 Kg para el grupo	u	360.00	0.28	100.80
10	Sal en grano/saco de 45Kg	u	6.00	7.00	42.00
11	Mano de obra. Manejo zootécnico, transporte y adecuación 5por familia	u	6.00	10.00	60.00
<b>SUBTOTAL 2:</b>					<b>1962.96</b>



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

### **SEXTA: PLAZO. -**

El plazo total del proyecto total es de 12 meses calendario.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos tiene **OCHO (8) MESES** calendarios una vez suscrito este convenio para cumplir con su compromiso.

La comunidad UNION MANABITA 1 tiene un plazo de **CUATRO (4) MESES** calendario para la producción de una primera cosecha para justificar el proyecto.

### **SEPTIMA: MONTO. -**

El monto total del convenio asciende a la suma de **NUEVE MIL CIENTO QUIENICE DOLARES AMERICANOS CON 62/100 (USD 9.115,62)**.

### **OCTAVA: GARANTIAS. -**

Los comparecientes se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente convenio, por así convenir a sus intereses y estar a su favor.

### **NOVENA: FISCALIZACION. -**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a través de su departamento técnico, verificara el cumplimiento de este convenio según lo estipulado en el mismo.

### **DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -**

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

- Proyecto: FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.
- Documentos de representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.
- Documentos del representante de la comunidad UNIÓN MANABITA 1
- Disposición del presidente del GADPRSC para realizar el convenio.
- Certificación presupuestaria que demuestre disponibilidad de fondos para este convenio.

### **DECIMA PRIMERA: TERMINACION ANTICIPADA. -**

Para el efecto de terminación anticipada del convenio, las partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en este momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevaran a cabo hasta su conclusión.

### **DECIMA SEGUNDA: DE LAS CONTROVERSIAS. -**

Si se derivaren controversias sobre la interpretación o incumplimiento del presente convenio, las partes lo solucionarían mediante acuerdo directo, a falta de él se someterán al proceso de arbitraje y mediación que lleven a solucionar sus diferencias, de acuerdo con las normas de la ley de mediación y arbitraje.

### **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES. -**

El presente convenio deberá ser aplicado e interpretado por las leyes del Ecuador, podrá ser enmendado o modificado por escrito de convenir a los intereses de las partes y de mutuo acuerdo.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

### **DECIMA CUARTA: CESIONES. -**

El convenio es obligatorio para las partes y tendrán los efectos previstos en el mismo, de ninguna manera las partes podrán ceder sus derechos u obligaciones constantes en el mismo sin el consentimiento expreso y por escrito.

### **DECIMA QUINTA: ESPECIALES. -**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos no asume con los beneficiarios del presente convenio ningún tipo de relación laboral ni patronal con el personal que intervenga en dicho convenio, existiendo únicamente un vínculo de cooperación financiera logístico de inversión social.

### **DECIMA SEXTA: TERMINACION DE CONVENIO. -**

Podrá darse por terminado el presente convenio en los siguientes motivos:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por terminación unilateral. (diferente destino al objetivo planificado), (por causas de fuerza mayor o caso fortuito).
- Por culminación de trabajos.

### **DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION. -**

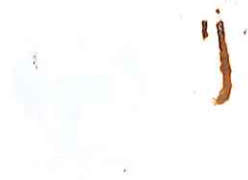
Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente convenio, por acordar a sus respectivos intereses y estar de acuerdo a lo pactado, para constancia de lo actuado firman las partes en tres originales del mismo tenor y valor en la parroquia San Carlos, cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana en la fecha detallada al inicio del presente documento.

Sr. Manuel Yanza Villa  
C.I. 2100026208  
PRESIDENTE DE GADPR  
SAN CARLOS



Sr. Wilber Moreno Tene  
CI: 2200022487  
PRESIDENTE DE COMUNIDAD  
UNIÓN MANABITA 2

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

### CONVENIO N° 002/2020 – GADPRSC

**DESCRIPCION:** CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, Y LA COMUNIDAD MORAN VALVERDE 1.

**OBJETO:** FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.

**MONTO:** USD. 1.519,27

**PLAZO:** 12 MESES CALENDARIO.

En la parroquia San Carlos, del cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana, el día 20 del mes de enero del 2020, se suscribe el presente convenio de cooperación al tenor de las siguientes clausulas:

#### **PRIMERA: COMPARECIENTES. -**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representado por el Sr. Manuel Mesías Yanza Villa CI: 2100026208 en su calidad de Presidente, y la Comunidad FLOR DEL PANTANO representado por el señor SHIGUANGO ERAZO RENE MISAEL CI: 2100063151, en calidad de presidente; Todos los comparecientes son mayores de edad quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio.

#### **SEGUNDA: ANTECEDENTES. -**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos es una institución de derecho público con autonomía administrativa, económica y financiera, creada a través de la ley.

Que según el art Artículo 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, literal f): Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base; y literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente. Entre las atribuciones de la junta parroquial rural incluye Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial.

Una vez obtenida la excavadora por parte del GADPR SAN CARLOS, y después de recibir varios pedidos de los presidentes de las comunidades de la necesidad de criaderos de peces, con fecha 06 de mayo 2016, con oficio N° DP-GADPRSC-2016-175, el señor Ángel Yanza solicita al alcalde del cantón el apoyo para elaborar un proyecto de construcción de estanques criaderos de peces para varias comunidades la parroquia.

Con fecha 28 de marzo del 2018, el gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas, a través del doctor Alex Tejeda, secretario general del GADMCJS, hace la entrega del proyecto: FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, que consiste en la construcción de estanque criaderos de peces con la maquinaria excavadora que cuenta el gobierno parroquial San Carlos.

El gobierno Municipal a través de sus técnicos realizo el proyecto desde la inspección y aprobación de cada terreno de cada beneficiario hasta su planteamiento final con su factibilidad, en donde estableció aportes de cada parte. El gobierno parroquial San Carlos apporto en este proyecto con la elaboración del presupuesto de la construcción e los estanques por medio de su técnico.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

El valor del proyecto total es de \$ 216,348.72 que se desglosan de la siguiente manera:

- GADPR SAN CARLOS, \$ 90,600.36, construcción de 76 estanques piscícolas de 10x20m x1.50.
- GADMC JOYA DE LOS SACHAS, \$ 2,686.20, técnico de campo para inspecciones y proyectista.
- COMUNIDADES BENEFICIADAS, \$ 123,062.16, alevines, balanceados, medicinas y mano de obra.

A lo expuesto en el párrafo anterior y en base a la predisposición de la comunidad FLOR DEL PANTANO para la ejecución del mismo, El Gobierno Parroquial autoriza al técnico de la institución la elaboración del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos y la comunidad FLOR DEL PANTANO.

**TERCERA: OBJETO. -**

Con estos antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos conviene suscribir el convenio de aportación para el proyecto **FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.,** comprometiéndose a dar seguimiento del cumplimiento del mismo por cada parte, así como de cumplir con la contraparte adquirida en este convenio.

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

<u>RUBRO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>P.UNITARIO</u>	<u>P.TOTAL</u>
	<b><u>GADPRSC</u></b>				
1	Estanque piscícola (limpieza, replanteo, excavación y conformación)	u	1	532.14	532.14
2	Dique (conformación)	u	1	99.79	99.79
3	Plataforma de acceso (perímetro 4mts libre)	u	1	199.55	199.55
4	Drenaje de desagüe (sección promedio 80x50)	u	1	232.83	232.83
5	Desagüe de estanque (tubería pvc presión 6" )	u	1	127.80	127.80
<b>SUBTOTAL 1:</b>					<b>1192.11</b>
	<b><u>COMUNIDAD</u></b>				
1	Alevines - tilapia, incluido transporte	u	1.00	0.06	0.06
2	Balanceado inicial en polvo / sacos de 5Kg	u	5.00	1.90	9.50
3	Balanceado de crecimiento T320 (saco de 20K	u	140.00	0.85	119.00
4	Balanceado de engorde T280 (saco de 20	u	80.00	0.80	64.00
5	Balanceado de engorde T240 (saco de 2	u	80.00	0.78	62.40
6	Panacur desparasitante/bolos de 2	u	4.00	0.85	3.40
7	Fertilizante/Funda de 1 K	u	5.00	5.00	25.00
8	Desinfectante de agua/	u	1.00	10.00	10.00
9	Azul de metileno/frasco de 1 Kg para el grupo	u	60.00	0.28	16.80
10	Sal en grano/saco de 45 Kg	u	1.00	7.00	7.00
11	Mano de obra. Manejo zootécnico, transporte y adecuación 5por familia	u	1.00	10.00	10.00
<b>SUBTOTAL 2:</b>					<b>327.16</b>
<b>TOTAL:</b>					<b>1519.27</b>



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos se reserva el derecho de dar por terminado el convenio, mediante oficio dirigido al beneficiario de este instrumento, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, sin que tengan derecho opción a presentar reclamo alguno.

### CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO. -

Este convenio tiene como lugar de ejecución del proyecto en la COMUNIDAD FLOR DE PANTANO, con las coordenadas UTM: X = 293000 Y = 9958370, de la parroquia San Carlos, cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana;

### QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES. -

#### 1 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.

- VALOR DE APORTACION EN MAQUINARIA EXCAVADORA, TUBERIAS DE DESAGUE Y OPERADOR: \$ 1.192,11

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

<u>RUBRO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>P.UNITARIO</u>	<u>P.TOTAL</u>
-	<u>GADPRSC</u>	-	-	-	-
1	Estanque piscícola (limpieza, replanteo, excavación y conformación)	U	1	532.14	532.14
2	Dique (conformación)	U	1	99.79	99.79
3	Plataforma de acceso (perímetro 4mts libre)	U	1	199.55	199.55
4	Drenaje de desagüe (sección promedio 80x50)	U	1	232.83	232.83
5	Desagüe de estanque (tubería pvc presión 6" )	U	1	127.80	127.80
<b>SUBTOTAL 1:</b>					<b>1192.11</b>

#### 2 COMUNIDAD FLOR DEL PANTANO.

VALOR DE APORTACION: \$ 327,16

La Comunidad FLOR DEL PANTANO se compromete adquirir por su medio los alevines, balanceados, medicinas y mano de obra necesaria en la producción.

	<u>COMUNIDAD</u>		<u>CANTIDAD</u>	<u>P.UNITARIO</u>	<u>P.TOTAL</u>
1	Alevines - tilapia, incluido transporte	u	1.00	0.06	0.06
2	Balanceado inicial en polvo / sacos de 5 Kg	u	5.00	1.90	9.50
3	Balanceado de crecimiento T320 (saco de 20K	u	140.00	0.85	119.00
4	Balanceado de engorde T280 (saco de 20	u	80.00	0.80	64.00
5	Balanceado de engorde T240 {saco de 2	u	80.00	0.78	62.40
6	Panacur desparasitante /bolos de 2	u	4.00	0.85	3.40
7	Fertilizante/Funda de 1K	u	5.00	5.00	25.00
8	Desinfectante de agua/	u	1.00	10.00	10.00
9	Azul de metileno/frasco de 1 Kg para el grupo	u	60.00	0.28	16.80
10	Sal en grano/saco de 45Kg	u	1.00	7.00	7.00
11	Mano de obra. Manejo zootécnico, transporte y adecuación 5por familia	u	1.00	10.00	10.00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

SUBTOTAL 2:	327.16
-------------	--------

**SEXTA: PLAZO. -**

El plazo total del proyecto total es de 12 meses calendario.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos tiene **OCHO (8) MESES** calendarios una vez suscrito este convenio para cumplir con su compromiso.

La comunidad FLOR DEL PANTANO tiene un plazo de **CUATRO (4) MESES** calendario para la producción de una primera cosecha para justificar el proyecto.

**SEPTIMA: MONTO. -**

El monto total del convenio asciende a la suma de **UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES AMERICANOS CON 27/100 (USD 1,519,27)**.

**OCTAVA: GARANTIAS. -**

Los comparecientes se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente convenio, por así convenir a sus intereses y estar a su favor.

**NOVENA: FISCALIZACION. -**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a través de su departamento técnico, verificara el cumplimiento de este convenio según lo estipulado en el mismo.

**DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -**

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

- Proyecto: FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.
- Documentos de representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.
- Documentos del representante de la comunidad FLOR DEL PANTANO
- Disposición del presidente del GADPRSC para realizar el convenio.
- Certificación presupuestaria que demuestre disponibilidad de fondos para este convenio.

**DECIMA PRIMERA: TERMINACION ANTICIPADA. -**

Para el efecto de terminación anticipada del convenio, las partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en este momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevaran a cabo hasta su conclusión.

**DECIMA SEGUNDA: DE LAS CONTROVERSIAS. -**

Si se derivaren controversias sobre la interpretación o incumplimiento del presente convenio, las partes lo solucionarían mediante acuerdo directo, a falta de él se someterán al proceso de arbitraje y mediación que lleven a solucionar sus diferencias, de acuerdo con las normas de la ley de mediación y arbitraje.

**DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES. -**

El presente convenio deberá ser aplicado e interpretado por las leyes del Ecuador, podrá ser enmendado o modificado por escrito de convenir a los intereses de las partes y de mutuo acuerdo.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

**DECIMA CUARTA: CESIONES. -**

El convenio es obligatorio para las partes y tendrán los efectos previstos en el mismo, de ninguna manera las partes podrán ceder sus derechos u obligaciones constantes en el mismo sin el consentimiento expreso y por escrito.

**DECIMA QUINTA: ESPECIALES. -**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos no asume con los beneficiarios del presente convenio ningún tipo de relación laboral ni patronal con el personal que intervenga en dicho convenio, existiendo únicamente un vínculo de cooperación financiera logístico de inversión social.

**DECIMA SEXTA: TERMINACION DE CONVENIO. -**

Podrá darse por terminado el presente convenio en los siguientes motivos:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por terminación unilateral. (diferente destino al objetivo planificado), (por causas de fuerza mayor o caso fortuito).
- Por culminación de trabajos.

**DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION. -**

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente convenio, por acordar a sus respectivos intereses y estar de acuerdo a lo pactado, para constancia de lo actuado firman las partes en tres originales del mismo tenor y valor en la parroquia San Carlos, cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana, en la fecha detallada al inicio del presente documento.

Sr. Manuel Yanza Villa  
C.I. 2100026208  
PRESIDENTE DE GADPR  
SAN CARLOS



  
Sr. Rene Shiguango  
CI: 2100063151  
PRESIDENTE DE COMUNIDAD  
FLOR DEL PANTANO





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

### CONVENIO N° 005/2020 – GADPRSC

**DESCRIPCION:** CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, Y LA COMUNIDAD MORAN VALVERDE 1.

**OBJETO:** FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.

**MONTO:** USD. 4.557,81

**PLAZO:** 12 MESES CALENDARIO.

En la parroquia San Carlos, del cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana, el día 20 del mes de noviembre del 2020, se suscribe el presente convenio de cooperación al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: COMPARECIENTES. -**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representado por el Sr. Wilson José Guerrero Becerra CI: 2100301957 en su calidad de Presidente, y la Comunidad NUEVA TUNGURAHUA representado por el señor QUISHPE YUNAPANTA SEGUNDO CI: 1719033084, en calidad de presidente; Todos los comparecientes son mayores de edad quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio.

#### **SEGUNDA: ANTECEDENTES. -**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos es una institución de derecho público con autonomía administrativa, económica y financiera, creada a través de la ley.

Que según el art Artículo 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, literal f): Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base; y literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente. Entre las atribuciones de la junta parroquial rural incluye Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial.

Una vez obtenida la excavadora por parte del GADPR SAN CARLOS, y después de recibir varios pedidos de los presidentes de las comunidades de la necesidad de criaderos de peces, con fecha 06 de mayo 2016, con oficio N° DP-GADPRSC-2016-175, el señor Ángel Yanza solicita al alcalde del cantón el apoyo para elaborar un proyecto de construcción de estanques criaderos de peces para varias comunidades la parroquia.

Con fecha 28 de marzo del 2018, el gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas, a través del doctor Alex Tejeda, secretario general del GADMCJS, hace la entrega del proyecto: FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, que consiste en la construcción de estanque criaderos de peces con la maquinaria excavadora que cuenta el gobierno parroquial San Carlos.

El gobierno Municipal a través de sus técnicos realizo el proyecto desde la inspección y aprobación de cada terreno de cada beneficiario hasta su planteamiento final con su factibilidad, en donde estableció aportes de cada parte. El gobierno parroquial San Carlos apporto en este proyecto con la elaboración del presupuesto de la construcción e los estanques por medio de su técnico.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

El valor del proyecto total es de \$ 216,348.72 que se desglosan de la siguiente manera:

- GADPR SAN CARLOS, \$ 90,600.36, construcción de 76 estanques piscícolas de 10x20m x1.50.
- GADMC JOYA DE LOS SACHAS, \$ 2,686.20, técnico de campo para inspecciones y proyectista.
- COMUNIDADES BENEFICIADAS, \$ 123,062.16, alevines, balanceados, medicinas y mano de obra.

A lo expuesto en el párrafo anterior y en base a la predisposición de la comunidad NUEVA TUNGURAHUA para la ejecución del mismo, El Gobierno Parroquial autoriza al técnico de la institución la elaboración del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos y la comunidad NUEVA TUNGURAHUA.

**TERCERA: OBJETO. -**

Con estos antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos conviene suscribir el convenio de aportación para el proyecto **FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.,** comprometiéndose a dar seguimiento del cumplimiento del mismo por cada parte, así como de cumplir con la contraparte adquirida en este convenio.

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P.UNITARIO</b>	<b>P.TOTAL</b>
<b>GADPRSC</b>					
1	Estanque piscícola (limpieza, replanteo, excavación y conformación)	u	3	532.14	1596.42
2	Dique (conformación)	u	3	99.79	299.37
3	Plataforma de acceso (perímetro 4mts libre)	u	3	199.55	598.65
4	Drenaje de desagüe (sección promedio 80x50)	u	3	232.83	698.49
5	Desagüe de estanque (tubería pvc presión 6" )	u	3	127.80	383.40
<b>SUBTOTAL 1:</b>					<b>3576.33</b>
<b>COMUNIDAD</b>					
1	Alevines - tilapia. incluido transporte	u	3.00	0.06	0.18
2	Balanceado inicial en polvo / sacos de 5Kg	u	15.00	1.90	28.50
3	Balanceado de crecimiento T320 (saco de 20K	u	420.00	0.85	357.00
4	Balanceado de engorde T280 (saco de 20	u	240.00	0.80	192.00
5	Balanceado de engorde T240 (saco de 2	u	240.00	0.78	187.20
6	Panacur desparasitante/bolos de 2	u	12.00	0.85	10.20
7	Fertilizante/Funda de 1 K	u	15.00	5.00	75.00
8	Desinfectante de agua/	u	3.00	10.00	30.00
9	Azul de metileno/frasco de 1 Kg para el grupo	u	180.00	0.28	50.40
10	Sal en grano/saco de 45 Kg	u	3.00	7.00	21.00
11	Mano de obra. Manejo zootécnico, transporte y adecuación 5por familia	u	3.00	10.00	30.00
<b>SUBTOTAL 2:</b>					<b>981.48</b>
<b>TOTAL:</b>					<b>4557.81</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos se reserva el derecho de dar por terminado el convenio, mediante oficio dirigido al beneficiario de este instrumento, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, sin que tengan derecho opción a presentar reclamo alguno.

**CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO. -**

Este convenio tiene como lugar de ejecución del proyecto en la COMUNIDAD NUEVA TUNGUTAHUA, con las coordenadas UTM: X = 293000 Y = 9958370, de la parroquia San Carlos, cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana;

**QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES. -**

**1 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.**

- **VALOR DE APORTACION EN MAQUINARIA EXCAVADORA, TUBERIAS DE DESAGUE Y OPERADOR: \$ 3.576,33**

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

<u>RUBRO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>P.UNITARIO</u>	<u>P.TOTAL</u>
-	<b>GADPRSC</b>	-	-	-	-
1	Estanque piscícola (limpieza, replanteo, excavación y conformación)	u	3	532.14	1596.42
2	Dique (conformación)	u	3	99.79	299.37
3	Plataforma de acceso (perímetro 4mts libre)	u	3	199.55	598.65
4	Drenaje de desagüe (sección promedio 80x50)	u	3	232.83	698.49
5	Desagüe de estanque (tubería pvc presión 6" )	u	3	127.80	383.40
<b>SUBTOTAL 1:</b>					<b>3576.33</b>

**2 COMUNIDAD NUEVA TUNGURAHUA.**

**VALOR DE APORTACION: \$ 981,48**

La Comunidad NUEVA TUNGURAHUA se compromete adquirir por su medio los alevines, balanceados, medicinas y mano de obra necesaria en la producción.

	<u>COMUNIDAD</u>		<u>CANTIDAD</u>	<u>P.UNITARIO</u>	<u>P.TOTAL</u>
1	Alevines - tilapia. incluido transporte	u	3.00	0.06	0.18
2	Balanceado inicial en polvo / sacos de 5 Kg	u	15.00	1.90	28.50
3	Balanceado de crecimiento T320 (saco de 20K	u	420.00	0.85	357.00
4	Balanceado de engorde T280 (saco de 20	u	240.00	0.80	192.00
5	Balanceado de engorde T240 {saco de 2	u	240.00	0.78	187.20
6	Panacur desparasitante /bolos de 2	u	12.00	0.85	10.20
7	Fertilizante/Funda de 1K	u	15.00	5.00	75.00
8	Desinfectante de agua/	u	3.00	10.00	30.00
9	Azul de metileno/frasco de 1 Kg para el grupo	u	180.00	0.28	50.40
10	Sal en grano/saco de 45Kg	u	3.00	7.00	21.00
11	Mano de obra. Manejo zootécnico, transporte y adecuación 5por familia	u	3.00	10.00	30.00
<b>SUBTOTAL 2:</b>					<b>981.48</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

**SEXTA: PLAZO. -**

El plazo total del proyecto total es de 12 meses calendario.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos tiene **OCHO (8) MESES** calendarios una vez suscrito este convenio para cumplir con su compromiso.

La comunidad NUEVA TUNGURAHUA tiene un plazo de **CUATRO (4) MESES** calendario para la producción de una primera cosecha para justificar el proyecto.

**SEPTIMA: MONTO. -**

El monto total del convenio asciende a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON 81/100 (USD 4.557,81)**.

**OCTAVA: GARANTIAS. -**

Los comparecientes se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente convenio, por así convenir a sus intereses y estar a su favor.

**NOVENA: FISCALIZACION. -**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a través de su departamento técnico, verificara el cumplimiento de este convenio según lo estipulado en el mismo.

**DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -**

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

- Proyecto: FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.
- Documentos de representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.
- Documentos del representante de la comunidad NUEVA TUNGURAHUA
- Disposición del presidente del GADPRSC para realizar el convenio.
- Certificación presupuestaria que demuestre disponibilidad de fondos para este convenio.

**DECIMA PRIMERA: TERMINACION ANTICIPADA. -**

Para el efecto de terminación anticipada del convenio, las partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en este momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevaran a cabo hasta su conclusión.

**DECIMA SEGUNDA: DE LAS CONTROVERSIAS. -**

Si se derivaren controversias sobre la interpretación o incumplimiento del presente convenio, las partes lo solucionarían mediante acuerdo directo, a falta de él se someterán al proceso de arbitraje y mediación que lleven a solucionar sus diferencias, de acuerdo con las normas de la ley de mediación y arbitraje.

**DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES. -**

El presente convenio deberá ser aplicado e interpretado por las leyes del Ecuador, podrá ser enmendado o modificado por escrito de convenir a los intereses de las partes y de mutuo acuerdo.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

### DECIMA CUARTA: CESIONES. -

El convenio es obligatorio para las partes y tendrán los efectos previstos en el mismo, de ninguna manera las partes podrán ceder sus derechos u obligaciones constantes en el mismo sin el consentimiento expreso y por escrito.

### DECIMA QUINTA: ESPECIALES. -

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos no asume con los beneficiarios del presente convenio ningún tipo de relación laboral ni patronal con el personal que intervenga en dicho convenio, existiendo únicamente un vínculo de cooperación financiera logístico de inversión social.

### DECIMA SEXTA: TERMINACION DE CONVENIO. -

Podrá darse por terminado el presente convenio en los siguientes motivos:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por terminación unilateral. (diferente destino al objetivo planificado), (por causas de fuerza mayor o caso fortuito).
- Por culminación de trabajos.

### DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION. -

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente convenio, por acordar a sus respectivos intereses y estar de acuerdo a lo pactado, para constancia de lo actuado firman las partes en tres originales del mismo tenor y valor en la parroquia San Carlos, cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana, en la fecha descrita al inicio del presente convenio.

  
Sr. Wilson Gurrero Becerra  
C.I. 2100301957  
PRESIDENTE DE GADPR  
SAN CARLOS



  
Sr. Segundo Quishpe  
CI: 1719033084  
PRESIDENTE DE COMUNIDAD  
NUEVA TUNGURAHUA





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

### CONVENIO N° 004/2021 – GADPRSC

<b>DESCRIPCION:</b>	<b>CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, Y LA COMUNIDAD MORAN VALVERDE 1.</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.</b>
<b>MONTO:</b>	<b>USD. 10.634,89</b>
<b>PLAZO:</b>	<b>12 MESES CALENDARIO.</b>

En la parroquia San Carlos, del cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana, el día 12 del mes de agosto del 2021, se suscribe el presente convenio de cooperación al tenor de las siguientes clausulas:

#### **PRIMERA: COMPARECIENTES. -**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representado por el Sr. Wilson José Guerrero Becerra CI: 2100301957 en su calidad de Presidente, y la Comunidad RIO NAPO representado por el señor **LUGO PRECIADO GUIDO ANTONIO CI: 0801711433**, en calidad de presidente; Todos los comparecientes son mayores de edad quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio.

#### **SEGUNDA: ANTECEDENTES. -**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos es una institución de derecho público con autonomía administrativa, económica y financiera, creada a través de la ley.

Que según el art Artículo 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, literal f): Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base; y literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente. Entre las atribuciones de la junta parroquial rural incluye Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial.

Una vez obtenida la excavadora por parte del GADPR SAN CARLOS, y después de recibir varios pedidos de los presidentes de las comunidades de la necesidad de criaderos de peces, con fecha 06 de mayo 2016, con oficio N° DP-GADPRSC-2016-175, el señor Ángel Yanza solicita al alcalde del cantón el apoyo para elaborar un proyecto de construcción de estanques criaderos de peces para varias comunidades la parroquia.

Con fecha 28 de marzo del 2018, el gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas, a través del doctor Alex Tejeda, secretario general del GADMCJS, hace la entrega del proyecto: FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, que consiste en la construcción de estanque criaderos de peces con la maquinaria excavadora que cuenta el gobierno parroquial San Carlos.

El gobierno Municipal a través de sus técnicos realizo el proyecto desde la inspección y aprobación de cada terreno de cada beneficiario hasta su planteamiento final con su factibilidad, en donde estableció aportes de cada parte. El gobierno parroquial San Carlos apporto en este proyecto con la elaboración del presupuesto de la construcción e los estanques por medio de su técnico.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

El valor del proyecto total es de \$ 216,348.72 que se desglosan de la siguiente manera:

- GADPR SAN CARLOS, \$ 90,600.36, construcción de 76 estanques piscícolas de 10x20m x1.50.
- GADMC JOYA DE LOS SACHAS, \$ 2,686.20, técnico de campo para inspecciones y proyectista.
- COMUNIDADES BENEFICIADAS, \$ 123,062.16, alevines, balanceados, medicinas y mano de obra.

A lo expuesto en el párrafo anterior y en base a la predisposición de la comunidad RIO NAPO para la ejecución del mismo, El Gobierno Parroquial autoriza al técnico de la institución la elaboración del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos y la comunidad RÍO NAPO.

### TERCERA: OBJETO. -

Con estos antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos conviene suscribir el convenio de aportación para el proyecto **FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.,** comprometiéndose a dar seguimiento del cumplimiento del mismo por cada parte, así como de cumplir con la contraparte adquirida en este convenio.

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P.UNITARIO</b>	<b>P.TOTAL</b>
	<b>GADPRSC</b>				
1	Estanque piscícola (limpieza, replanteo, excavación y conformación)	u	7	532.14	3724.98
2	Dique (conformación)	u	7	99.79	698.53
3	Plataforma de acceso (perímetro 4mts libre)	u	7	199.55	1396.85
4	Drenaje de desagüe (sección promedio 80x50)	u	7	232.83	1629.81
5	Desagüe de estanque (tubería pvc presión 6" )	u	7	127.80	894.60
<b>SUBTOTAL 1:</b>					<b>8344.77</b>
	<b>COMUNIDAD</b>				
1	Alevines - tilapia, incluido transporte	u	7.00	0.06	0.42
2	Balanceado inicial en polvo / sacos de 5Kg	u	35.00	1.90	66.50
3	Balanceado de crecimiento T320 (saco de 20K	u	980.00	0.85	833.00
4	Balanceado de engorde T280 (saco de 20	u	560.00	0.80	448.00
5	Balanceado de engorde T240 (saco de 2	u	560.00	0.78	436.80
6	Panacur desparasitante/bolos de 2	u	28.00	0.85	23.80
7	Fertilizante/Funda de 1 K	u	35.00	5.00	175.00
8	Desinfectante de agua/	u	7.00	10.00	70.00
9	Azul de metileno/frasco de 1 Kg para el grupo	u	420.00	0.28	117.60
10	Sal en grano/saco de 45 Kg	u	7.00	7.00	49.00
11	Mano de obra. Manejo zootécnico, transporte y adecuación 5por familia	u	7.00	10.00	70.00
<b>SUBTOTAL 2:</b>					<b>2290.12</b>
<b>TOTAL:</b>					<b>10634.89</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos se reserva el derecho de dar por terminado el convenio, mediante oficio dirigido al beneficiario de este instrumento, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, sin que tengan derecho opción a presentar reclamo alguno.

**CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO. -**

Este convenio tiene como lugar de ejecución del proyecto en la COMUNIDAD RÍO NAPO, con las coordenadas UTM: X = 293000 Y = 9958370, de la parroquia San Carlos, cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana;

**QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES. -**

**1 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.**

- **VALOR DE APORTACION EN MAQUINARIA EXCAVADORA, TUBERIAS DE DESAGUE Y OPERADOR: \$ 8.344,77**

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

<u>RUBRO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>P.UNITARIO</u>	<u>P.TOTAL</u>
-	<u>GADPRSC</u>	-	-	-	-
1	Estanque piscícola (limpieza, replanteo, excavación y conformación)	u	7	532.14	3724.98
2	Dique (conformación)	u	7	99.79	698.53
3	Plataforma de acceso (perímetro 4mts libre)	u	7	199.55	1396.85
4	Drenaje de desagüe (sección promedio 80x50)	u	7	232.83	1629.81
5	Desagüe de estanque (tubería pvc presión 6" )	u	7	127.80	894.60
<b>SUBTOTAL 1:</b>					<b>8344.77</b>

**2 Comunidad RIO NAPO.**

**VALOR DE APORTACION: \$ 2.290,12**

La Comunidad RÍO NAPO se compromete adquirir por su medio los alevines, balanceados, medicinas y mano de obra necesaria en la producción.

	<u>COMUNIDAD</u>		<u>CANTIDAD</u>	<u>P.UNITARIO</u>	<u>P.TOTAL</u>
1	Alevines - tilapia. incluido transporte	u	20.00	0.06	1.20
2	Balanceado inicial en polvo / sacos de 5 Kg	u	100.00	1.90	190.00
3	Balanceado de crecimiento T320 (saco de 20K	u	2800.00	0.85	2380.00
4	Balanceado de engorde T280 (saco de 20	u	1600.00	0.80	1280.00
5	Balanceado de engorde T240 {saco de 2	u	1600.00	0.78	1248.00
6	Panacur desparasitante /bolos de 2	u	80.00	0.85	68.00
7	Fertilizante/Funda de 1K	u	100.00	5.00	500.00
8	Desinfectante de agua/	u	20.00	10.00	200.00
9	Azul de metileno/frasco de 1 Kg para el grupo	u	1200.00	0.28	336.00
10	Sal en grano/saco de 45Kg	u	20.00	7.00	140.00
11	Mano de obra. Manejo zootécnico, transporte y adecuación 5por familia	u	20.00	10.00	200.00
<b>SUBTOTAL 2:</b>					<b>6543.20</b>



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

### **SEXTA: PLAZO. -**

El plazo total del proyecto total es de 12 meses calendario.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos tiene **OCHO (8) MESES** calendarios una vez suscrito este convenio para cumplir con su compromiso.

La comunidad RÍO NAPO tiene un plazo de **CUATRO (4) MESES** calendario para la producción de una primera cosecha para justificar el proyecto.

### **SEPTIMA: MONTO. -**

El monto total del convenio asciende a la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS CON 89/100 (USD 10,634.89)**.

### **OCTAVA: GARANTIAS. -**

Los comparecientes se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente convenio, por así convenir a sus intereses y estar a su favor.

### **NOVENA: FISCALIZACION. -**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a través de su departamento técnico, verificara el cumplimiento de este convenio según lo estipulado en el mismo.

### **DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -**

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

- Proyecto: FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.
- Documentos de representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.
- Documentos del representante de la comunidad RIO NAPO
- Disposición del presidente del GADPRSC para realizar el convenio.
- Certificación presupuestaria que demuestre disponibilidad de fondos para este convenio.

### **DECIMA PRIMERA: TERMINACION ANTICIPADA. -**

Para el efecto de terminación anticipada del convenio, las partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en este momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevaran a cabo hasta su conclusión.

### **DECIMA SEGUNDA: DE LAS CONTROVERSIAS. -**

Si se derivaren controversias sobre la interpretación o incumplimiento del presente convenio, las partes lo solucionarían mediante acuerdo directo, a falta de él se someterán al proceso de arbitraje y mediación que lleven a solucionar sus diferencias, de acuerdo con las normas de la ley de mediación y arbitraje.

### **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES. -**

El presente convenio deberá ser aplicado e interpretado por las leyes del Ecuador, podrá ser enmendado o modificado por escrito de convenir a los intereses de las partes y de mutuo acuerdo.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

---

### **DECIMA CUARTA: CESIONES. -**

El convenio es obligatorio para las partes y tendrán los efectos previstos en el mismo, de ninguna manera las partes podrán ceder sus derechos u obligaciones constantes en el mismo sin el consentimiento expreso y por escrito.

### **DECIMA QUINTA: ESPECIALES. -**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos no asume con los beneficiarios del presente convenio ningún tipo de relación laboral ni patronal con el personal que intervenga en dicho convenio, existiendo únicamente un vínculo de cooperación financiera logístico de inversión social.

### **DECIMA SEXTA: TERMINACION DE CONVENIO. -**

Podrá darse por terminado el presente convenio en los siguientes motivos:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por terminación unilateral. (diferente destino al objetivo planificado), (por causas de fuerza mayor o caso fortuito).
- Por culminación de trabajos.

### **DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION. -**

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente convenio, por acordar a sus respectivos intereses y estar de acuerdo a lo pactado, para constancia de lo actuado firman las partes en tres originales del mismo tenor y valor en la parroquia San Carlos, cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana a los doce días del mes de agosto del 2021.

Sr. Wilson Gurrero Becerra  
C.I. 2100301957  
PRESIDENTE DE GADPR  
SAN CARLOS

Sr. Guido Lugo Preciado  
CI: 0801711433  
PRESIDENTE DE COMUNIDAD  
RIO NAPO

